



PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LEGISLATURA

REUNION VIII - 7ª SESION ORDINARIA

26 de junio de 2003

32º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *del vicegobernador de la provincia don Bautista José MENDIOROZ*
SECRETARIOS: *Don Roberto Rodolfo de BARIAZARRA y don Ricardo Alberto DEL BARRIO*

Legisladores presentes

ACCATINO, Juan Manuel	IBAÑEZ, Sigifredo
ADARRAGA, Ebe María G.	IUD, Javier Alejandro
AZCARATE, Walter Jesús	JAÑEZ, Silvia Cristina
BARBEITO, César Alfredo	KLUZ, Regina
BOLONCI, Juan	LASSALLE, Alfredo Omar
BUCCI LANEVE, Vita	MEDINA, Víctor Hugo
CASTAÑON, Néstor Hugo	MEDVEDEV, Roberto Jorge
CORVALAN, Edgardo	MENNA, Carlos Rodolfo
CHIRONI, Eduardo	MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
CHIRONI, Fernando Gustavo	PEGA, Alfredo Daniel
DIAZ, Oscar Eduardo	ROSSO, Eduardo Alberto
DIETERLE, Delia Edit	SAIZ, Miguel Angel
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	WOOD, Guillermo
FINOCCHIARO, Liliana Mónica	ZGAIB, José Luis
GARCIA, Alejandro	<u>Ausentes:</u>
GARCIA, María Inés	BARRENECHE, Ana María
GASQUES, Juan Miguel	CORTES, Walter Enrique
GIMENEZ, Osbaldo Alberto	LAZZERI, Pedro Iván
GONZALEZ, Carlos Ernesto	MASSACCESI, Olga Ena
GONZALEZ, Miguel Alberto	RODRIGUEZ, Raúl Alberto
GRANDOSO, Fernando M	SEVERINO DE COSTA, María
GROSVOLD, Guillermo José	SOSA, María Noemí

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil tres, siendo las 18 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y cinco señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Víctor Hugo Medina a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Voy a solicitar licencia por razones particulares para los señores legisladores Lázzeri y Rodríguez y por razones de salud para las señoras legisladoras Sosa y Massaccesi.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Solicito licencia por razones particulares para los señores legisladores Cortés y Severino de Costa; el legislador Bolonci se encuentra en la Casa y se incorporará en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Solicito licencia por razones particulares para la señora legisladora Barreneche.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración los pedidos de licencia solicitados por los señores legisladores Saiz, Iud y Eduardo Chironi para los señores legisladores Lázzeri, Rodríguez, Sosa, Massaccesi, Cortés, Severino de Costa y Barreneche.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

1/2

4 - VERSION TAQUIGRAFICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 12 de junio de 2003. No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 428/03 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/03.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Expediente número: 51/03, proyecto de declaración, de interés social provincial el Foro Mundial sobre el agua, que se realizará en las ciudades de Osaka y Shiga (Japón) a partir del 16 de marzo de 2003. Autores: Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se gira al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Simplemente para recordar que el 15 de junio de 1955 la nación argentina, a través de la sanción de esta ley, firmada y promulgada por el entonces presidente de la nación, Juan Domingo Perón, contenía en su artículo 1º: "Decláranse provincias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 68, inciso 14 de la Constitución nacional, a todos los territorios nacionales, con los límites que a continuación se expresan: a) Se constituirán tres provincias, que tendrán, respectivamente, los límites de los actuales territorios nacionales de Formosa, Neuquén y Río Negro". Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Voy a solicitar tratamiento sobre tablas para el expediente número 244/03, cuya autoría es de la Comisión de Labor Parlamentaria, que prorroga por el término de 90 días la vigencia de la ley 3720.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

1/5

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Solicito preferencia para la próxima sesión para el expediente número 639/01, proyecto de ley que incorpora a Cinco Saltos como municipio productor de petróleo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Voy a solicitar preferencia para la próxima sesión para el expediente número 60/03 que plantea la incorporación como municipios productores de petróleo a aquellos que tengan proximidad con un pozo petrolero.

También voy a solicitar preferencia para la próxima sesión para el expediente número 245/03, el cual solicita al Poder Ejecutivo provincial y nacional, que active los mecanismos de subsidios para dar respuesta a la propuesta elevada por el Ente de Desarrollo de la Región Sur o alternativas viales que posibiliten solucionar la problemática que afecta a la población de la línea sur referida al precio del gas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ – Señor presidente: Solicito que las preferencias sean puestas a consideración con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas, solicitado por el señor legislador Saiz para el expediente número 244/03, proyecto de ley de autoría de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho para la próxima sesión, solicitado para el expediente número 639/01, por la señora legisladora Silvia Jáñez.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar la preferencia con despacho para la próxima sesión, para el expediente número 60/03, solicitada por el legislador Grosvald.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Se va a votar la preferencia con despacho para la próxima sesión para el proyecto de comunicación número 245/03, solicitado también por el legislador Grosvald.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 197/02, proyecto de comunicación que expresa solidaridad con el pueblo venezolano por los padecimientos que le originó el intento de quiebre institucional. Autora: Regina Kluz y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

2/2

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 83/03, proyecto de declaración de interés social y educativo provincial la campaña organizada por las Abuelas de Plaza de Mayo y la CONAVI realizadas en las ciudades de San Carlos de Bariloche y General Roca a partir del 7 de abril del corriente año. Autores: Eduardo Chironi; Ana María Barreneche; Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 122/03, proyecto de declaración que expresa su beneplácito y reconocimiento al equipo argentino representante de la facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en la Competencia Internacional de Programación realizada en Hollywood (USA). Autora: María Del Rosario Severino de Costa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 137/03, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se estudie la forma de confeccionar un padrón de donantes de sangre por localidad. Autor: Walter Enrique Cortes.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 139/03, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Obras Públicas, que vería con agrado que Vial Rionegrina S.E. (Via.R.S.E.) realice las tareas necesarias para unir con la balsa de Villa Llanquín el camino que recorre la margen este del río Limay. Autor: Walter Enrique Cortes.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 141/03, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Políticas Universitarias, destinara un mayor presupuesto a la Universidad Nacional del Comahue para proyectos de investigación. Autores: María Inés García; Osbaldo Alberto Giménez; Miguel Angel Saiz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 142/03, proyecto de declaración de interés educativo, social y cultural el asentamiento universitario definitivo en Villa Regina de la Universidad Nacional del Comahue. Autores: María Inés García; Osbaldo Alberto Giménez; Miguel Angel Saiz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 151/03, proyecto de declaración de interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural las "Ferias de Ciencias y Tecnología Juvenil" en las instancias escolar, provincial y nacional para el corriente año. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 152/03, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar, la necesidad de incluir en la etapa inicial del Programa "Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal", a la ciudad de Cipolletti. Autor: Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Corresponde tratar el expediente número 153/03, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar, la necesidad de incluir en la etapa inicial del Programa Provincial "Fortalecimiento Familiar", a la ciudad de Cipolletti. Autor: Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Corresponde tratar el expediente número 154/03, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se implemente un subsidio a través de la disminución de la carga impositiva a productores de carne vacuna o intermediarios que destinen su producción a la zona libre de vacunación contra la aftosa. Autor: César Alfredo Barbeito y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Corresponde le tratamiento del expediente número 155/03, proyecto de comunicación al Servicio Nacional de Sanidad Animal, que vería con agrado se revise a la brevedad la disposición que establece la barrera fitosanitaria en el paralelo 42° continuando por el cordón Serrucho hasta el río Villegas. Autor: César Alfredo Barbeito y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Corresponde el tratamiento del expediente número 164/03, proyecto de comunicación al Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen las gestiones correspondientes para la inclusión de los barrios Los Hornos y Loma del Medio en la obra de red de gas natural en ejecución en el barrio Usina de El Bolsón. Autor: César Alfredo Barbeito.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Corresponde el tratamiento del expediente número 165/03, proyecto de comunicación al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado se tomen las medidas pertinentes a fin de dar solución con respecto a la emisión de ruidos molestos por parte de la Usina Térmica que opera en la localidad de El Bolsón. Autor: César Alfredo Barbeito y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Corresponde el tratamiento del expediente número 168/03, proyecto de declaración de interés educativo provincial, el concurso implementado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para que los alumnos que cursen los dos últimos años del secundario de Río Negro, Neuquén y el Partido de Patagones, desarrollen investigaciones sobre el agua. Autor: Eduardo Chironi y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Corresponde le tratamiento del expediente número 198/03, proyecto de comunicación a nuestros representantes en el Congreso Nacional, que evalúen la posibilidad de agravar las penas en los delitos contra la propiedad cometidos durante una situación de catástrofe. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Corresponde el tratamiento del expediente número 204/03, proyecto de declaración de interés sanitario y ambiental la campaña para el control de la población canina y felina realizada por la Asociación Bariloche (aBa) de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Corresponde el tratamiento del expediente número 206/03, proyecto de declaración que expresa su preocupación por las decisiones adoptadas por la Jueza a cargo del Juzgado Federal número 3 de Córdoba, doctora Cristina Garzón de Lascano, en contra de la legislación nacional sobre salud reproductiva y procreación responsable, en contra de las disposiciones de la ley 25.763. Autora: Delia Edit Dieterle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Corresponde el tratamiento del expediente número 207/03, proyecto de declaración que expresa repudio por la resolución de la Jueza Federal de Córdoba, doctora Cristina Garzón de Lascano que prohíbe la fabricación, comercialización y venta de anticonceptivos. Autora: Delia Edit Dieterle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

RECONSIDERACION

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Es para solicitar una reconsideración del pedido de preferencia. Por error consigné el número de expediente 639/01 y la preferencia es para el expediente 115/03, porque el número anterior fue al archivo o retirado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración la moción de reconsideración efectuada por la señora legisladora Jáñez.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Corresponde que votemos el pedido de preferencia con despacho para el expediente número 115/03, proyecto de ley que modifica el inciso A) de la ley número 1946 de coparticipación a los municipios, en lo referente a la incorporación del municipio de Cinco Saltos como productor directo, solicitado por la legisladora Jáñez.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

3/12

CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión. para emitir dictamen sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 195/03, proyecto de declaración de interés social y cultural el programa "Saber que se puede" de FM Manantial, 95.1 MHZ, de la ciudad de General Roca. Autor: Miguel Angel Saiz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI – Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 230/03, proyecto de declaración de interés social, cultural y económico, el programa de exportación de artesanos implementado por el Mercado Artesanal Provincial. Autor: Osbaldo Alberto GIMENEZ y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI – Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 237/03, proyecto de declaración de interés provincial las primeras jornadas provinciales de la Artesanía Rionegrina a realizarse en el Balneario "El Cóndor" desde el 4 al 7 de julio del corriente año. Autor: Edgardo CORVALAN.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI – Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 240/03, proyecto de declaración de interés social la Primera Jornada sobre Legislación del Menor, a desarrollarse en Viedma los días 11 y 12 de julio de 2003. Autora: Regina KLUZ.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI – Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 195/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 230/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

4/5

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 237/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 240/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictamen sobre el expediente solicitado sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 244/03, proyecto de ley que prorroga por el término de 90 días la vigencia de la ley 3720, suspensión corte de servicios públicos. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI – Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 244/03, proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 20/02, proyecto de ley: En el marco de la ley 3598 de adhesión a la ley nacional número 23.634 de Promoción de la Cunicultura, se realizan las disposiciones de la presente y las normas reglamentarias que se dicten. Autores: Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Ricardo Esquivel.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración

Tiene la palabra el señor legislador Carlos González.

SR. GONZALEZ – Señor presidente: La cunicultura en la provincia de Río Negro es una actividad nueva que necesita del apoyo e incentivo de los organismos estatales a través de la legislación que ampare la actividad y favorezca la inclusión en programas de mejoramiento de la producción y comercialización, comenzando por la adhesión a la ley nacional número 23634.

El proyecto de ley que hoy ponemos a consideración de la Cámara registra como antecedentes las propuestas presentadas por productores de la mencionada ley nacional y sus similares de las provincias de Córdoba y Buenos Aires.

El conejo es un animal exótico, originario de Europa mediterránea y norte de Africa, actualmente se encuentra en todas las regiones del mundo, desde las regiones desérticas hasta las zonas heladas. Estos animales son de reproducción rápida y múltiple, a los 5 y 8 meses, según las razas, están en madurez sexual, tienen un período de gestación de 30 días y una coneja puede tener entre 4 y 12 gazapos.

Existen distintos tipos de explotación industrial del conejo, producción de carne, pelo para hilado o producción de piel para el mercado peletero. La que ha comenzado a desarrollarse en nuestra provincia es la producción de pelo, para la cual se cría el conejo angora blanco, se los aloja en jaulas más abiertas y los animales son estrictamente seleccionados para producir gran cantidad de pelo, teniendo en cuenta la calidad y el largo del mismo. Se tiene especial cuidado en el tipo de alimentación y se los mantiene en jaulas individuales para extremar las medidas de higiene del pelo. Las labores diarias son el peinado y esquilado de animales, efectuándose hasta tres esquilas por año.

La rentabilidad de estos emprendimientos depende fundamentalmente del precio internacional del pelo angora, actualmente monopolizado por China. La importancia está en el diámetro y el largo. Las prendas con este pelo son más livianas que la lana y brindan más abrigo, por no dejar escapar el aire entre el cuerpo y la vestimenta; en línea general las prendas no superan el 30 por ciento de este pelo, se lo complementa con lana merino y poliamida, que le da resistencia al tejido. El pelo se lo clasifica en categorías según el largo y la calidad, el mayor largo está en el lomo del conejo que puede llegar a 6 centímetros en el momento de la esquila y en el resto del cuerpo a 2 ó 3 centímetros. Para esto es importante la ascendencia, por lo que las cabañas deben priorizar el pedigree.

La esquila constituye la actividad más importante, logrando en buenos ejemplares, entre uno y tres años, una producción anual de 800 gramos, la que luego decae, por lo que se aconseja cambiar el plantel después del cuarto año. Un buen manejo en la separación y mantenimiento del pelo es fundamental para una buena comercialización del producto obtenido. Influye en la calidad del pelo la alimentación, evitar los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire y las enfermedades.

La incipiente actividad que se registra en la Línea Sur tiene toda una actividad complementaria que significa valor agregado. A la producción de pelo se la ha incorporado el hilado, mezcla de fibras y la confección de prendas, actividad a la que se han incorporado las artesanías experimentadas en el tema a través de la confección de prendas en tejidos artesanales.

Con la ley que hoy ponemos a consideración se pretende promover la explotación y facilitar la comercialización, favoreciendo las actividades que promuevan mayor mano de obra en la zona, para ello se exime a las granjas cunícolas de tributos provinciales, según la modificación acordada en comisión; apoyar el crecimiento de una producción de calidad a través de la capacitación y la introducción de facilidades para el mejoramiento de las razas productoras; favorecer las organizaciones de productores, principalmente aquellas de forma cooperativa; velar por el cumplimiento de las normas que hagan al estado sanitario de una buena producción, para lo cual se crea el registro de productores.

Con la finalidad de que la política de fomento sea efectiva, se ha previsto un consejo provincial multisectorial, para que periódicamente se realice una evaluación de la actividad y se propongan formas de continuar con la expansión de la producción, facilitando mecanismos de comercialización a través de nuevos mercados.

Por lo tanto, señor presidente, apuntamos con esta ley a que la incipiente cunicultura de la provincia de Río Negro logre una expansión adecuada. Sabemos que hay modificaciones que ya hemos charlado con otros legisladores y que vamos a consensuar ente la primera y la segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ibáñez.

SR. IBÁÑEZ - Gracias, señor presidente.

En principio quiero adelantar nuestra aprobación a este proyecto y poner en conocimiento que no es tan incipiente la explotación de la cunicultura, en este momento y a través de los proyectos que se han evaluado en el CREAR, son múltiples los proyectos aprobados y los emprendimientos que están en marcha; en nuestros valles no se han inclinado tanto a los animales de pelo sino a aquellos que pueden proveer carnes, por la demanda que se está estableciendo a nivel internacional de las carnes de nuestros conejales, tanto es así que en el puerto de Bahía Blanca prácticamente está saliendo un container mensualmente y todo proviene de la zona aledaña al Valle Medio, Río Colorado, parte de Conesa y el sur de La Pampa.

Por lo expuesto, quiero hacer algunos aportes, hay que tener en cuenta que una de las dificultades que tienen los productores es el tema de las jaulas, porque ya no es la jaula tradicional que todos conocemos sino que es un producto más funcional a las explotaciones y tiene un costo relativamente alto que, en este momento, habría que tener en cuenta.

Otro tema es la alimentación, la alimentación no la producimos en nuestra región sino que proviene fundamentalmente de la zona pampeana, granera, por lo que quiero –reitero- ver si es posible agregar en el artículo 3º, en los incisos, también la promoción para la radicación de la fabricación de jaulas en nuestra provincia y el beneficio para aquellos que puedan elaborar los productos de alimentación en nuestra provincia e incluir, dentro del artículo 4º, el de la eximición del pago de impuestos por 10 años, -aclaremos que 100 ejemplares serían relativamente pocos, tendríamos que decir 100 reproductores, 100 madres, incluidos sus reproductores machos, por lo tanto ahí habría que hacer un nuevo cálculo porque sería demasiado pequeño el emprendimiento

que tiene este beneficio-, la misma condición, el mismo beneficio a la radicación de la fabricación de las jaulas y a la elaboración de los productos alimentarios.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pega.

SR. PEGA - En su momento, por mandato del Ente de Desarrollo de la Línea Sur, aprobamos una ley de adhesión a la ley de cunicultura nacional, creo que este es un proyecto interesante, lo cierto es que habrá que reconvenir algunos artículos, por ejemplo el artículo 4º, donde habla del departamento granjas de la provincia, o el artículo 7º, que habla de un Consejo Provincial de Cunicultura y donde también incluye a un administrador del departamento granjas que hay que concatenarlo y trabajarlo con la Secretaría de Producción de la provincia, me parece que es un emprendimiento interesante por lo que vamos a acompañar esta ley, vamos a tratar de aportar las inquietudes necesarias para que la podamos aprobar en segunda vuelta. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 746/02, proyecto de ley que deroga la ley número 2198, creación del Ente de Desarrollo de la Zona Norte de la provincia. Destina recursos previstos en el artículo 13 de la ley 1946, al Ente y a la Municipalidad de Catriel. Autores: Ricardo Dardo Esquivel y Osbaldo Alberto Giménez.

Agregados expedientes números 163/03; 1033/203, oficial; 1134/2003, oficial; 1171/2003, oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Señor presidente: El presente proyecto tiene directa relación con la parte de regalías petrolíferas, gasíferas y/o minera que le corresponden a la ciudad de Catriel, en aplicación al artículo 13 de la ley 1.946 en su condición de municipio productor.

Esta iniciativa legislativa tiene como objeto principal proponer la derogación de la ley provincial número 2198 que fuera sancionada en el año 1987. Esta ley provincial refiere concretamente a la creación del Ente de Desarrollo de la Zona Norte, cuya jurisdicción de competencia esta acotada al área de Catriel y su región circundante, Valle Verde, Peñas Blancas, Sargento Primero O'coon y Valle de Catriel.

Es necesario recalcar que por diversos motivos esta ley nunca se reglamentó, no se constituyeron sus autoridades, por lo que jamás se puso en funcionamiento, no cumplimentándose por lo tanto, con las misiones y funciones asignadas al mismo, desde su creación en el año 1987.

Este proyecto persigue como finalidad, que los recursos económicos provenientes desde el origen mismo de la ley 1946, se afecten, disponiendo un porcentaje del 20 por ciento con destino a la municipalidad de Catriel y el 80 por ciento restante tenga como destino el Ente de Desarrollo de Catriel, en las proporciones que establece la ley 2252 del año 1988.

Es muy importante destacar la trascendencia altamente significativa que tiene el proyecto en tratamiento para la comunidad de Catriel, por tener relación directa con los recursos económicos que se originan como consecuencia de las regalías hidrocarburíferas, que provienen de las riquezas que se extraen desde las entrañas mismas de sus tierras, petróleo y gas, recursos ambos de características finitas, extinguidos y no renovables, a partir de cuya existencia natural se hizo posible el crecimiento demográfico, económico, comercial y el desarrollo urbano que presenta el escenario del Catriel de hoy.

Estamos hablando de una de las principales fuentes permanentes de ingresos a la canasta de recursos de la que se nutre el Tesoro provincial, desde que se inicia la explotación hidrocarburífera en la provincia de Río Negro en el año 1959, la que se incorporó a la existente pequeña actividad productiva y pastoril de sus orígenes.

Nuestra comunidad, que ha mantenido desde el descubrimiento de hidrocarburos en la provincia de Río Negro su condición de principal municipio productor, atravesó distintas etapas que definen al Catriel del presente, prisionero de su monoeconomía y que lucha para diversificar sus actividades productivas, persiguiendo que la cultura, hábitos y costumbres, afincada en las artes y habilidades preeminentes del trabajador petrolero, se modifiquen gradualmente en una lucha constante, mano a mano con el futuro, procurando desembarazar el molde que tipifica a las comunidades petroleras por excelencia, las que subsisten exclusivamente de la explotación de recursos no renovables, siendo para ellas absolutamente imprescindible avanzar decididamente al escenario de la producción agropecuaria, la diversificación económica, la manufactura e industrialización de productos.

Señor presidente: Es importante destacar que este proyecto ha merecido un amplio debate con mis pares, en las comisiones que tuvo tratamiento, en donde he utilizado reiterativamente terminología vinculada a la necesidad de lograr los instrumentos necesarios que permitan concretar el crecimiento y desarrollo de actividades productivas en la región de Catriel, defendiendo la posición con ahínco y convicción, para que los recursos provenientes del artículo 13 de la ley 1946 tengan como destino receptor al Ente de Desarrollo de Catriel. Catriel quiere hoy el ente de desarrollo que concibió la comunidad a través de la unanimidad de sus representantes.

Este propósito no alberga cuestiones atinentes a mezquinos intereses individuales, sectoriales o políticos, sino que lo consolidan y animan razones sustentadas en el sentido común, la razonabilidad de los acontecimientos históricos y la defensa de los intereses de la comunidad, cuyos vectores se resumen y concentran en la institución aprobada y convalidada por el pueblo de Catriel que es el ENDECA, institución ésta de rango municipal, nacida desde la propia concepción de que los problemas de los pueblos se solucionan a partir de sus propias iniciativas, capacidades y experiencias de sus gentes.

El ENDECA ha sido concebido y creado para enfrentar el futuro, para proyectar, planificar y ejecutar los programas y acciones, en el marco de la producción agropecuaria e industrial de Catriel, y su región conformada por Valle Verde, Peñas Blancas, Sargento Primero O' Coon y Valle de Catriel. En ese contexto mancomunando esfuerzos entre el gobierno municipal y provincial, deben imperiosamente fortalecerse en los próximos tiempos, las estrategias que consoliden la concepción de su desarrollo e integración comercial, para lograr la organización productivas, en un ambiente diversificado, de amplitud integral y armónica, capaz de establecer bases sólidas y perdurables en el tiempo, que permitan facilitar alternativas de arraigo definitivo a sus habitantes, en el contexto de un modelo agrícola, ganadero e industrial de carácter sustentable y sostenible, cuyas raíces sólidas, permiten asegurar el progreso y bienestar de las generaciones venideras.

Tengo hoy, señor presidente, el compromiso y la responsabilidad de este doble rol, en mi condición de legislador provincial y representante de la comunidad de Catriel, conminado a no fracasar en este intento de fundamentar los motivos y las razones que sustentan este proyecto, que contiene el alto consenso de la comunidad, avanzando en el objetivo primordial, que es luchar contra el ocaso y la inexorable declinación productiva de los yacimientos hidrocarburíferos que circundan a nuestra ciudad.

Es por ello que pretendemos defender la posición de mantener vigente la continuidad de los antecedentes históricos de la comunidad, que dieron origen a la creación del Ente de Desarrollo de Catriel, nacido desde la iniciativa parlamentaria con fecha 23 de setiembre de 1998 y que tuviera el consenso unánime de los bloques en representación en la Legislatura municipal y que se plasmara en la ley municipal número 354 del año 1998.

En esta especial circunstancia, considero apropiado destacar la silenciosa e importante contribución solidaria que realiza esta Legislatura provincial, que afecta desde el mes de abril del año 2000, de sus propias partidas presupuestarias el importe de seis mil pesos mensuales, para sostener los costos de funcionamiento del Ente de Desarrollo de Catriel.

A este tiempo, no cabe ninguna duda que este Ente de Desarrollo, que construyó el pueblo de Catriel, es la herramienta útil e imprescindible que convalidó la comunidad y sus autoridades políticas, que pese a su joven trayectoria, tiene consagrada la altísima responsabilidad de afianzar una economía productiva, que haga posible la diversificación de sus actividades, que sean distintas a la actividad extractiva de petróleo y gas, para hacer posible un abanico productivo más amplio y nuevas oportunidades laborales para la gente de nuestra ciudad y su región circundante.

Para sintetizar, señor presidente, no nos cabe ninguna duda que este Ente de Desarrollo de Catriel constituye la única herramienta válida para consolidar el crecimiento y desarrollo productivo, la creación de trabajo estable y definitivo para quienes no encuentran en las empresas petroleras la oportunidad laboral que necesitan para lograr los objetivos más esenciales que todo ser humano anhela para poder alcanzar sus realizaciones como persona y los de su familia.

Para el logro de esos objetivos se hace necesario que el Municipio y el Ente de Desarrollo de Catriel puedan disponer de los recursos provenientes del artículo 13 de la Ley 1946 a partir de su afectación presupuestaria en el presupuesto del año 2003.

Es muy importante destacar que la Ley 1946, establece un mecanismo solidario de distribución de recursos, coparticipando parte de las regalías hidrocarburíferas, entre todos los municipios de la provincia disponiendo, entre otros aspectos fundamentales, en el artículo 5º, los porcentajes de participación que son destinados a los cuatro municipios productores de hidrocarburos que menciona la Ley, en acuerdo a los volúmenes extraídos en cada jurisdicción para lo que la ley aplica porcentajes de distribución para cada municipio productor, en razón de que no se encontraban definidos en la época los ejidos colindantes, ni en este tiempo tampoco lo están, para lo que esos porcentajes de distribución se deben ejecutar en la forma en que hace especial referencia el artículo 13 de la Ley, para ser destinados en la cuota parte que les corresponde a los municipios productores que son: Catriel, Allen, Campo Grande y Contralmirante Cordero, a los que seguramente en los tiempos cercanos se legislará con estricta justicia para posibilitar en acuerdo a los volúmenes extraídos en cada jurisdicción, la incorporación de nuevos municipios productores de petróleo y/o gas.

La ley destaca con absoluta claridad cuáles son los municipios productores y la forma de distribución en acuerdo a los volúmenes extraídos, destinando, previa aplicación del artículo 3º de la Ley 1946, el 6.5 por ciento del total de las regalías petrolíferas, gasíferas y/o mineras percibidas por la provincia, con destino a los municipios, en cuya jurisdicción se realiza en forma directa la explotación de hidrocarburos previendo, con sabiduría, que los mencionados recursos no puedan ser utilizados para gastos propios del funcionamiento municipal, sino que establece un destino específico previendo que deben ser afectados a la ejecución de obras de infraestructura de desarrollo en zonas productoras.

El Gobierno Municipal de Catriel, a través de su intendente y un miembro de la Legislatura municipal, son miembros integrantes de la comisión mixta creada con el Ministerio de Economía y Ministerio de Coordinación, en acuerdo al acta que suscribieran con el gobierno de la provincia con fecha 2 de diciembre de 2002, quienes se encuentran definiendo el monto que le corresponde a la ciudad de Catriel, en concepto de la aplicación del artículo 13 desde su origen a partir de la sanción de la Ley 1946 desde el año 1985 hasta la fecha, acción que es concordante con los objetivos del presente proyecto.

El Ente de Desarrollo de Catriel ha superado las etapas del desconocimiento y su organización, la convivencia entre los sectores públicos y privados y de privados entre sí, demostrando ser la herramienta de acción eficaz, para la gestión, planificación y ejecución del desarrollo económico y productivo de Catriel y su región circundante.

Confluyen en su integración, representantes de los sectores públicos del orden provincial, municipal y privado, siendo este último sector quien ocupa la presidencia y vicepresidencia, con mayoría de representación en la comisión directiva, a cargo de la Cámara de Productores y de la Cámara de Comercio de la ciudad de Catriel.

Por todo lo expuesto, señor presidente, vengo a proponer a los señores legisladores, en primer lugar que se derogue en todo su contenido la ley número 2198/87, tal como lo indica el proyecto en tratamiento, propiciando que los recursos económicos que están previstos en el artículo 13 de la ley 1946 sean destinados a la institución que legítimamente convalidó la comunidad y sus instituciones fundamentales, que es el Ente de Desarrollo de Catriel y la Municipalidad de Catriel, en las formas y proporciones que dispone la ley provincial número 2252 del año 1988, y en segundo lugar, es mi deseo que no se contribuya al viejo dilema, en donde lo nuevo no puede nacer y lo viejo se resiste a morir.

Para finalizar, señor presidente, quiero destacar el compromiso y apoyo absoluto de la Intendente Municipal de dicha localidad, de las autoridades del Ente de Desarrollo de Catriel y de la Legislatura Municipal, cuyo presidente y legisladores municipales del bloque de la Unión Cívica Radical están presentes en esta sala, alentando el mismo compromiso y los mismos objetivos y criterios que se sustentan en el presente proyecto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Desde ya adelanto la oposición a la sanción de este proyecto de ley, porque realmente resulta llamativa la actitud que va a tomar la Legislatura, siendo que la ley que hoy se pretende derogar tiene sobre sus espaldas pendiente de cumplimiento, nada más y nada menos que una orden judicial. Justamente el propio autor reconoce en los fundamentos del proyecto que el Ente de Desarrollo de la Zona Norte nunca se constituyó ni se cumplimentaron las misiones y funciones asignadas al mismo. Justamente este reconocimiento fue lo que motivó que el Superior Tribunal de Justicia hiciera lugar al mandamus que oportunamente interpusiera la señora Nora Liliana Trentacoste y le ordenara al Poder Ejecutivo adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de la ley. Resulta llamativo –reitero- porque yo debo interpretar esto, en principio, como una intromisión indebida del Poder Ejecutivo en el Poder Judicial, ya que, para refrescar un poco las cosas, en la resolución de ese mandamus, lo primero que aclara el Superior Tribunal de Justicia es que la acción en la cual libró la orden de cumplir con la ley que hoy se pretende derogar constituye un mandamus en los términos del artículo 44 de la Constitución provincial, y este artículo 44 de la Constitución provincial define al mandamiento de ejecución y dice: “Para el caso de que esta Constitución, una ley, decreto, ordenanza o resolución, imponga a un funcionario o ente público administrativo un deber concreto, toda persona cuyo derecho resultare afectado por su incumplimiento, -en este caso la persona que interpuso el mandamus- puede demandar ante la justicia competente -es lo que se hizo mediante este mandamus- la ejecución inmediata de los actos que el funcionario o ente público administrativo hubiere rehusado cumplir. El Juez, previa comprobación sumaria de los hechos denunciados, libra un mandamiento y exige el cumplimiento inmediato del deber omitido”.

Respondiendo a los preceptos de este artículo, el Superior Tribunal de Justicia en el punto tercero de su resolución, dice: “Hacer lugar al “mandamus”, fijando un plazo de CIENTO OCHENTA días (180) al Poder Ejecutivo de la provincia para que dé cumplimiento a dictar la reglamentación y la puesta en marcha del Ente de la ley número 2198, en particular en cuanto a la designación e instalación de sus autoridades y la liquidación de sus recursos de afectación específica”. En el punto cuarto dice: “El Poder Ejecutivo adoptará los recaudos para la inserción de las previsiones correspondientes en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2003”, segunda manda que surge de este resolutorio. En el punto quinto: “Comunicar a la Legislatura de la provincia a sus efectos.”, acá, la Legislatura no tiene que cumplir esta ley, pero evidentemente, si el Poder Judicial -como no lo hace casi en ningún resolutorio- pide que se notifique a la Legislatura a sus efectos, entonces, por qué digo que hay una intromisión indebida?, porque la Constitución cuando dice: “...que el juez, previa comprobación sumaria...” “...exige el cumplimiento inmediato del deber omitido...”, ese cumplimiento inmediato no está medido en horas, en este caso por las características de la situación creo que lleva, nada más ni nada menos, 16 años sin cumplirse la ley, obviamente en proporción a ese incumplimiento no le va a fijar 24 horas, el cumplimiento inmediato del que habla la Constitución, en este caso son los 180 días. Qué quiere decir esto?, que en este plazo cesa la facultad legislativa de derogar la ley porque si no se desmorona todo el sistema lógico de jerarquía, de división de Poderes y la misma herramienta del amparo se tornaría ilusoria si yo mañana veo que alguien incumple determinada ley, y en el medio de que el juez libra el mandamiento de ejecución venimos y derogamos la ley, entonces con ese recurso tan sencillo directamente echamos por tierra con una de las herramientas más novedosas de los derechos ciudadanos que ya la tenía incorporada la provincia de Río Negro en su primigenia Constitución de 1957, por lo tanto me resulta realmente llamativa, en realidad no creo que haya otro antecedente donde se deroga una ley estando pendiente el cumplimiento de una orden judicial, y perjudica los intereses de Catriel, reitero, perjudica los intereses de Catriel, por más que hagan todas las aclaraciones, que digan que los recursos van a ser destinados de igual manera, porque no es lo mismo, reitero, no es lo mismo la fuerza obligatoria, la eficacia de una sentencia judicial que le está ordenando ya la aplicación de la ley y la afectación presupuestaria de los recursos originados en esa ley que hoy se pretende derogar, cuyo incumplimiento hace incurrir al funcionario o funcionarios en un delito claramente contemplado en el Código Penal, que la derogación de la ley y la sanción de otra ley con lo cual recomienza otra vez la situación que dio motivo al mandamus, porque por más que me digan que le van a querer aplicar el mandamus a esta ley que fue sancionada, todos sabemos, aplicando la lógica más elemental que eso no es así, porque las acciones judiciales tienen un continente muy marcado y el mandamus fue ordenado en relación a determinada ley y a determinada circunstancia, ¿qué le quiero decir, fundamentalmente a toda la gente de Catriel y a todos los funcionarios? que con la derogación de esta ley y la sanción de esta nueva puede, tranquilamente, el Poder Ejecutivo dejar de cumplirla otros 16 años, porque ya supuestamente ha despejado y ha borrado de la eficacia de su cumplimiento algo tan contundente como una sentencia judicial, que si yo mal no cuento los plazos, todavía le quedan 30 días para el cumplimiento...

-Ingresa al recinto y ocupa
su banca el señor legislador
Juan Bolonci.

SR. ROSSO - ...de tal manera que cambian, yo no cambiaría jamás la posibilidad de hacer cumplir algo en lo cual están comprometidos recursos, que los tengo garantizados por una sentencia judicial, no lo cambiaría jamás por cualquier prescripción que se incorpore en una nueva ley, porque todos sabemos que, de hecho, la ley se puede no cumplir, se puede no cumplir durante 16 años, como no se cumplió esta, y hace falta una acción judicial, como la que se interpuso, y hace falta una sentencia para que su cumplimiento sea ordenado. En consecuencia quiero dejar sentados estos fundamentos porque hacen también a la responsabilidad nuestra como legisladores, yo creo que nosotros hemos perdido, hasta que el plazo del mandamus no termine, la Legislatura carece del derecho de ejercer facultades legislativas sobre esta materia y específicamente sobre una ley que ha sido cubierta por un manto de protección con el mandamus, en cuanto a que está obligado a su cumplimiento y, por lógica contraria, es imposible utilizar la herramienta de la derogación. Por todas estas cuestiones, presidente, yo fundamento mi negativa a dar la aprobación a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Como pocas veces ocurre tenemos una coincidencia de intenciones y objetivos con el proyecto de ley en tratamiento, pero no en las herramientas que se proponen para cumplirlo.

A lo largo de todos estos años, en distintas visitas, reuniones y conversaciones que manteníamos con la comunidad de Catriel, cada vez que éramos convocados, planteábamos la necesidad de que el Ente de la Zona Norte, la ley 2198, tuviera cumplimiento, entendiéndolo en aquel momento y entendiéndolo hoy que el instrumento idóneo para lograr darle a Catriel lo que por derecho le correspondía y por ley había sido establecido como obligación, era y sigue siendo este Ente que hoy se pretende derogar, y cuando el miembro informante autor del proyecto planteaba, entre los fundamentos, de por qué estaba promoviendo la derogación de la ley, que había habido un incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo provincial, en virtud de no haber sido reglamentada la ley ni de haberse puesto en funcionamiento a lo largo de todos estos años la misma, automáticamente hacía un paralelo y pensaba: No se cumplió con una ley durante tantos años, de qué manera vamos a tener la seguridad de que ahora una negociación entablada por gente de Catriel, representantes de Catriel y miembros del Poder Ejecutivo provincial, le va a dar cumplimiento a la deuda histórica que mantiene en función de lo establecido por aquella ley que no se puso en funcionamiento y que aplicaba el artículo 13 de la ley 1946. Y aquí, señor presidente, decía que se produce una situación, por lo menos curiosa, porque quienes promueven esta ley, no me cabe ninguna duda, están intentando defender los intereses de Catriel y quienes estamos hoy promoviendo el rechazo a la derogación del Ente, también entendemos estar defendiendo los intereses de Catriel.

En el medio de toda esta historia, se fueron sucediendo -en la historia reciente- varios hechos muy concatenados y muy cerca en el tiempo, que a mí me producen una fuerte sospecha y los hechos son que en el mes de junio de 2002 se presenta el amparo a que hacía alusión el legislador preopinante, que ese amparo tardó bastante en resolverse, a pesar de la urgencia que tienen estos trámites, que el día 2 de diciembre de 2002 se produce esta reunión, de muy alto nivel, entre el gobernador, el ministro de Economía, el ministro de Coordinación, el secretario de Hacienda, la intendente de Catriel, legisladores municipales de Catriel, legislador provincial de Catriel también, y conforman la comisión mixta que tendría o tiene a su cargo verificar los ingresos que dejó de percibir Catriel y las inversiones realizadas por la provincia en ese lapso. El proyecto de ley que estamos tratando se presenta el día 5 de diciembre de 2002 y la sentencia tiene fecha del 30 de diciembre de 2002, a mí permítanme ser mal pensada, porque si un gobierno durante...¿dieciséis años fueron?, no dio cumplimiento a una ley y de pronto tiene el apuro de resolver crear una comisión mixta para ver cuánto le debe a Catriel, cuánto de eso que se debe le fue pagando a través de inversiones y cuánto le queda como saldo deudor, apenas 15 ó 20 días que diera a luz la orden la justicia para que se ponga en funcionamiento el Ente y se le pague a Catriel todo lo que se le debía, cuando leía la sentencia encontré un argumento adicional que reforzó mi convicción de que la ley que creo el Ente no debe ser derogada, porque es una sentencia, yo diría, realmente importante, incursiona sobre determinados aspectos que creo que están sentando un precedente en este caso sumamente favorable a los intereses de Catriel, porque el Superior Tribunal le asigna al Ente de la Zona Norte rango constitucional y dice -pido autorización para leer el párrafo respectivo- a fojas 83 punto 5 : “Queda claro entonces que la ley provincial número 2198, siendo anterior a la Constitución reformada, se inscribe anticipatoriamente en los cánones establecidos en la Sección Undécima, y su interés político es actual, no sólo por lo que informa el Poder Ejecutivo Provincial, sino porque es de publico y notorio que la ciudad de Catriel depende indudablemente de recursos no renovables (petróleo y gas) y es deber del Estado establecer bases sólidas para el futuro que permitan una economía más o menos estable, que asegure el porvenir de las futuras generaciones”.

En el punto 6 continúa diciendo: “Que el Poder Judicial no puede discutir ni controvertir los instrumentos que la Constitución y las leyes han establecido para conseguir el propósito del bienestar general y, entre ellos, el de creación del Ente de Desarrollo, pero tiene el deber de asegurar el cumplimiento de las leyes, sobre todo cuando –como dijimos- subsiste el interés público y la decisión se inscribe en el marco de políticas institucionales”, y marca algunos artículos de la Constitución 14, 74, 84, 86 y concordantes, razón por la que la falta de reglamentación de la ley no es óbice para su puesta en funcionamiento.

Con esto, señor presidente, ha quedado absolutamente claro, a partir de nuestro órgano jurisdiccional máximo en la provincia, que se trata de un Ente equiparable a los Entes posteriores a la creación de este ente y por eso quizá no fue incluido en la Constitución, porque ya estaba creado, a los Entes que creó la Constitución, tiene la misma finalidad y así, en otra parte de los fundamentos, alude el Superior Tribunal al concepto de que la Constitución es un instrumento de gobierno y que encarna la axiología que deben regir los gobiernos y los destinos de la provincia. Y yo pregunto, señor presidente, cuál es la ventaja respecto del cumplimiento de la deuda que la provincia tiene con Catriel y la zona norte, cuál es la ventaja respecto de la defensa que estamos haciendo todos de los intereses de Catriel en derogar una ley que tiene un Ente con trascendencia o con rango constitucional para reemplazarlo por una ley dictada por nuestra Legislatura, y aún más, señor presidente, en función de esta sentencia que resolvió el amparo, el mandamus presentado, creo que estamos en riesgo de que se sancione una ley abiertamente inconstitucional; eso desde el punto de vista formal, constitucional.

Paso ahora al otro aspecto que también analizaba. Hoy Catriel qué tiene?, tiene un Ente de la zona norte, plenamente vigente, no puesto en funcionamiento pero plenamente vigente, uno de los informes que pidió el Superior fue a la Legislatura y ésta remitió ese informe diciendo que la ley está vigente, ratificada su vigencia, ratificado su contenido y su carácter de Ente con rango constitucional, de interés público y una sentencia que obliga a pagarle a Catriel lo que se le debe, orden del Superior Tribunal de Justicia, que no puede ser negociada en ninguna mesa, que se tiene que cumplir, se tienen que sacar las cuentas, no desconoce a la comisión mixta la sentencia, la utiliza como el vehículo para hacer esa discusión y por otro lado, derogada la ley, queda un Ente de carácter local y queda una comisión sin el respaldo de la sentencia, discutiendo qué le deben, que entre otras cosas, señor presidente –y lo digo con conocimiento de causa- van a ser muchas las cosas que le van a descontar a Catriel porque están pensando, afinando el lápiz, en descontar muchas cosas que no tienen que ver con la obligación de la infraestructura sino que piensan descontar todas aquellas obras que cualquier municipio de la provincia recibió.

No entiendo, realmente descarto absolutamente cualquier tipo de mala interpretación respecto de la intención del legislador Esquivel, creo que actúa con la mejor buena fe y con una convicción, pero creo que está en un error, humildemente lo digo, y pediría realmente, si es que se van a levantar las manos suficientes para aprobar esta derogación, aspiraría a que se puede pensar y razonar entre la primera y la segunda vuelta, porque realmente siempre lloramos sobre la leche derramada y cuando nos demos cuenta o cuando se den cuenta de lo que se ha perdido, va a ser tarde.

Resumiendo, y me olvide de pedir la incorporación de un expediente oficial, señor presidente, debí hacerlo al principio, lo pido ahora con la venia de la Cámara, hay un expediente oficial el 1170/03, que no fue incorporado como otros expedientes oficiales y tiene la expresión también de otra parte de la ciudadanía de Catriel, contiene –creo- alrededor de 500 o un poco más de firmas, que no avalan la derogación de la ley 2198, pero resumiendo, señor presidente, el concepto es muy claro, y qué pedimos nosotros, Catriel, qué tiene hoy, tiene una sentencia para que se de cabal cumplimiento a una ley manteniendo un Ente que además tiene, según el Superior Tribunal de Justicia, rango constitucional, si la derogamos, qué le queda a Catriel, un Ente municipal, una Comisión de representantes de Catriel negociando con el Poder Ejecutivo y es muy probable, señor presidente, que tenga después, como decía el legislador preopinante, que ir otra vez a la justicia para que le respeten de aquí en más, porque lo de atrás, señor presidente, también hay que analizar que, si esta ley se sanciona, como una ley derogada a otra ley, independientemente del concepto de inconstitucionalidad al que hice referencia, también corremos el riesgo de que esta sentencia caiga en abstracto y entonces lo anterior, lo que se le debe de estos 16 años a Catriel, no sé a quién se lo vamos a ir a reclamar.

Por último, un concepto que me parece importante marcar. Cuando yo tuve algunas reuniones hace poco tiempo con gente de Catriel, y conversábamos acerca de esto y explicábamos por qué no debía derogarse la ley, había un tema que le preocupaba a la gente y por el cual creían que era más beneficioso sustituir el Ente de la Zona Norte por el ENDECA, y era la integración del directorio, porque es cierto, señor presidente, y así lo recogí y por eso presenté un proyecto de ley de modificación de la ley en el artículo..., bueno, ahora no recuerdo el número del artículo, pero que tiene que ver con el directorio, porque la ley 2198, integra el directorio con mayoría o casi todos funcionarios provinciales, y la gente entendió con el ENDECA que es importante que los representantes de la localidad, de la actividad productiva, del gobierno municipal sean quienes estén manejando estas instituciones. Entonces, a partir de esta idea, lo que nosotros pensamos fue, bueno, la herramienta es buena, no hay por qué tirarla toda, modifiquemos la integración, una ley puede modificarse sin ningún tipo de problemas, pero dejemos vivo al Ente de Desarrollo de la Zona Norte, que cobre lo que le deben y que siga haciendo funcionar o que empiece a hacer funcionar lo que el legislador Airaldo, que fue su autor, pretendía.

Dice: “Surge la necesidad de la creación de un Ente de Desarrollo de la puerta norte de la Patagonia y el espíritu llevó a los señores legisladores -en el tratamiento de la ley de coparticipación de impuestos provinciales, nacionales y regalías- a ampliar el Marco distributivo extendiéndolo a todos los municipios con un sentido solidario que promovió una autonomía financiera de los municipios, marcando ventajas y beneficios para las localidades ubicadas en zonas marginales o carenciadas de nuestra geografía provincial. Hoy en este proyecto tratamos de ser solidarios con la zona productora de este recurso no renovable, este proyecto pretende hacer justicia con la zona norte rionegrina, generadora desde hace 20 años de recursos genuinos, que en estos momentos representan el 31 por ciento de los recursos que maneja el Estado provincial, que han contribuido a grandes emprendimientos y realizaciones...”, y abunda sobre cuál sería la idea, habla del riego y la puesta en producción de la zona y demás. Creo que es muy claro, señor presidente, cuando esta Legislatura, en el año 98 pretendió darle una herramienta de crecimiento a Catriel con el ENDECA, fue porque se daba casi por perdido todo lo que tenía Catriel ganado con la 2198, el resultado o la sentencia del mandamus dio vuelta la situación, entonces aspiro a que reflexionemos y entendamos que lo que realmente beneficia a Catriel es mantener la ley 2198, eventualmente modificar este tema del directorio es uno de los temas sensibles y ejecutar esta sentencia que es lo que realmente va a poner a Catriel donde sus habitantes están pidiendo, sus representantes y también quienes formamos parte de esta Legislatura y especialmente del Circuito Alto Valle Oeste. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Solicito al señor legislador Alfredo Pega que se haga cargo de la presidencia.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitial de la presidencia el señor legislador Alfredo Pega.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora Ebe Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Gracias, señor presidente.

Como decía el legislador Esquivel, que fundamentaba el proyecto en tratamiento, se trata de un tema importante y, agregaría yo, muy sensible para Catriel, por eso, así como hay opiniones, y las traía acá el legislador Esquivel, favorables al proyecto en tratamiento, también debo poner en conocimiento de esta Legislatura que por lo menos a nuestro bloque ha llegado una nota firmada por diversas fuerzas políticas de Catriel, RECREAR, MARA, el Frente Independiente de Catriel, el Movimiento Vecinal de Integración y Cambio y también el ARI, donde manifiesta opinión absolutamente en contrario al proyecto en tratamiento.

Lo que quiero aportar yo en el tratamiento de este proyecto, son algunas reflexiones en relación a por qué hoy estamos tratando este tema, y desde mi visión por lo menos, lo que el proyecto del legislador Esquivel intenta hacer es resolver o encausar un conflicto que fuera generado por un incumplimiento del Poder Ejecutivo, que hace 16 años que no pone en funcionamiento el Ente que había decidido esta Legislatura que debía ser el Ente de Desarrollo de Catriel, y al no haberlo hecho, le negó a Catriel -en estos 16 años- un flujo muy importante de fondos que eran imprescindibles para su desarrollo, y para tener más o menos en claro de qué cifra estamos hablando, de lo que se le ha negado durante todos estos años a Catriel, los asesores económicos de nuestro bloque han hecho una estimación, que por ahí no es todo lo exacta que debiera, pero desde nuestra concepción se está tratando de alrededor de 50 millones de pesos. No es un tema ni una cifra desdeñable, y lo que también vemos es que mientras el gobierno provincial dejaba de cumplir con una ley, el tiempo transcurría y la localidad se abatía en la crisis de los años 90, entonces fue la comunidad de Catriel la que comenzó a buscar herramientas que le permitieran avanzar en un modelo de desarrollo local mediante la cooperación del sector público y privado, fue por eso que crearon el Ente de Desarrollo de Catriel, el EN.DE.CA., que está en pleno funcionamiento desde el año 2000, y me parece que estaríamos errando el camino si pensáramos que acá estamos debatiendo EN.DE.CA. sí o EN.DE.CA. no, Ente de Desarrollo de la Zona Norte sí o Ente de Desarrollo de la Zona Norte no, lo que estamos debatiendo -creo que ésta es la intención de todos- es cuál es la mejor herramienta para que a Catriel se le efectivice y se le reconozca la deuda histórica que la provincia de Río Negro mantiene con ella. Además, con honestidad debo decir que dicha localidad no se durmió en el reclamo, porque permanentemente reclamó estos fondos que le correspondían por el Ente de Desarrollo de la Zona Norte y particularmente todos los legisladores que somos del circuito sabemos que cada vez que teníamos que tratar el presupuesto en esta Cámara llegaban notas de la comunidad de Catriel pidiéndonos que consideráramos los fondos que le correspondían por dicho Ente, pero lo que pasaba siempre era que desde el oficialismo no aparecía ninguna voluntad de abordar esta problemática y fue eso seguramente lo que impulsó a la legisladora Nora Trentacoste a buscar otro camino para reclamar y hacer efectivo lo que a Catriel se le debía, ese camino fue el mandamus y hoy es una sentencia, en función, no sólo de poner en funcionamiento el Ente de la Zona Norte sino fundamentalmente en términos de hacer efectivas las acreencias que se tienen con Catriel y, sin entrar demasiado en el fondo de la cuestión, lo que vemos con preocupación es que si estuviéramos derogando el Ente de la Zona Norte nos quedaríamos sin la herramienta fundamental que va a permitir que esas acreencias alguna vez lleguen a Catriel, porque en este proyecto del legislador Esquivel se habla sí -y de hecho está ya en funcionamiento- de una comisión que va a estimar, de alguna manera, cuáles son esas acreencias y va a hacer esa compensación, es decir, el Estado provincial puso tanto, le debía tanto y finalmente, vaya a saber cuál es la cifra que le va a quedar a Catriel!

Pero sin ser mal pensada, sin buscar cuatro pelos o cinco patas al gato, la realidad es que si hubiera voluntad política de reconocer esas acreencias a Catriel, cuál es la razón para que la comisión que está funcionando o, por lo menos, hay intenciones de hacerlo desde hace bastante tiempo, porque hasta ahora no tenemos oficialmente una estimación, insisto oficial, de cuáles son esas acreencias, cómo se estaría pensando en pagarle este dinero a Catriel, cuándo, de qué manera, es decir, que nos da la impresión de que acá lo que se está buscando es dilatar un reclamo absolutamente legítimo de Catriel, como es recuperar sus fondos; los peronistas sabemos mucho de esto, el General ya lo decía: "...si quiere dilatar algo, arme una comisión...", pero, fundamentalmente, nos parece, y sin entrar excesivamente en el fondo de la cuestión, que acá, sin tener precisiones sobre estas cuestiones, los fondos, cuánto se le debe, cómo se le va a pagar y cuándo, nos vamos a quedar sin la herramienta esencial para reclamar lo que a Catriel le corresponde, y en esos términos, entonces, más que pensar en el beneficio para la comunidad de Catriel, lo que a lo mejor estaríamos haciendo es justamente equivocarnos y esta es la razón por la cual pensamos que esta ley debe ser rechazada.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia, su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Pega.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Lo primero que uno se tiene que plantear en un tema tan especial, es tratar de entender la motivación, no de presentar el proyecto de ley, sino de tratarlo en esta circunstancia, porque no quiero reiterar conceptos ya vertidos.

Yo hice algún tipo de análisis que quiero compartir con ustedes. Empezando, para poder comprender, porque uno se plantea qué le conviene a Catriel, reitero, qué le conviene a Catriel. En el Génesis en el Capítulo 25, se comenta, se relata, la situación, por la cual Esaú vende su carácter de hijo primogénito a su hermano mellizo Jacob, no era una cosa menor, era el reino por un plato de lentejas lo que se estaba hablando acá; quiero mencionar el versículo 32 del Capítulo 25, que dije antes, dice así: entonces dijo Esaú, cuando le pide a su hermano que le venda su condición de primogénito, "he aquí! yo me voy a morir, para qué pues me servirá la primogenitura?", este caso se utiliza mucho, no tanto en cuestiones teológicas sino en cuestiones filosóficas, porque yendo a un pensador, un filósofo mucho más moderno, Sartre, .decía: "...que estamos condenados a ser libres, estamos condenados a tener que elegir...", acá Esaú eligió, eligió porque temía a la muerte, dijo: "me voy a morir, me voy a morir por ahí antes que mi padre y me como el potaje", el plato de lentejas.

La Biblia pone muy en blanco y en negro estos contrastes como para que se pueda interpretar esto de ser libre, esto de elegir, esto de tener prioridades; cómo sigue la historia, esta historia de Esaú y de Jacob quiero que la lean en la Biblia, es muy interesante, pero esto es lo que nos están planteando, vivimos en una cultura adolescente cuando pensamos que todo es lo mismo, estamos influenciados por pensar que todo es lo mismo, que me puedo morir mañana, pero acá, en este recinto, tenemos una responsabilidad muy grande, enorme, enorme responsabilidad, nosotros tenemos que saber si estamos eligiendo un plato de lentejas o estamos eligiendo un reino, de esto se trata, no es todo igual, no tiene el mismo rango -lo han explicado acá- una ley provincial que una ordenanza o una ley, como le gusta decir a la gente, como dice la Carta Orgánica de Catriel, una ley municipal, no es lo mismo, es toda una pregunta entonces, por qué, y sumado ahora por la excelente explicación de la legisladora Jáñez, explicado todavía, aún más, el carácter constitucional que el fallo trae; pero vayamos también a un análisis económico, acá no hay garantía de nada, se pierde todo, como bien lo han explicado y por eso no quiero reiterar, por nada, porque el Ejecutivo no habla, porque el Ejecutivo no se presenta, acá hay intenciones, nosotros creemos, bueno, por supuesto que hay que discutir la 2198, tiene muchos aspectos que hay que actualizar, no cabe duda, pero bien se explicó acá, y no voy a caer en reiteraciones, el fallo del Superior modifica totalmente la situación, entonces tenemos que hacer también un análisis político. El concepto que voy a expresar ahora lo he leído de varios pensadores, pero el mejor resumen está en la doctrina justicialista, que dice: “Primero la Patria, segundo el movimiento, -estoy hablando del Movimiento Nacional Justicialista, obviamente- y tercero los hombres”, y la pregunta es, en este caso, ¿está primero Catriel?, porque si estaría primero Catriel, ¿por qué se le saca este paraguas en este momento?, en cualquier otro momento, fenómeno, hace 8 ó 10 meses ni le va ni le viene, ¿pero ahora?

Concretamente, para no extender el análisis porque daría para mucho, yo creo que tiene que hablar el Ejecutivo, tiene que hablar el Poder Ejecutivo, ¿cuánto falta para que hable el Ejecutivo?, según mis cálculos el 2 de agosto, el 2 de agosto vencen, según las cuentas que hicimos nosotros, los 180 días que dio el Superior, ¿no podemos esperar hasta el 2 de agosto y rever la situación?, ¿cuál es el apuro o la emergencia?, ¿cuál es?, por lo tanto sugiero o mociono, esto lo voy a mocionar para que sea votado, que el proyecto quede en la Comisión de Labor Parlamentaria hasta el día 2 de agosto para que en la sesión siguiente sea analizado con todos los aportes que se puedan realizar. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD - Muchas gracias.

A mi me gustaría hacer un abordaje del tema desde otro ángulo, yo creo que muchos de los que han expuesto antes han agotado los temas, sobre todo judiciales, voy a reiterar algunos desde el rango, digamos, legal, pero a mí me interesa un poco desentrañar el tema del desarrollo y la concepción, el contexto en el cual se inscribe este Ente de la Zona Norte por lo cual también lo hacen susceptible de no ser anulado, sino al contrario, esperar, como dice Grosvald, las decisiones del Poder Ejecutivo en cumplimiento del mandamus y hacer efectiva la constitución de este Ente. Creo, como dijo la legisladora Jáñez, que todos estamos en este recinto para defender los intereses de Catriel, pero también defendemos los intereses de la provincia y del resto de las localidades y municipios que componen la provincia y esta vendría a ser la parte más delicada o difícil de nuestra función, poder lograr ese equilibrio que tenemos que tener entre la defensa de los intereses localistas, de los que representamos y despojarnos hacia la defensa del interés común y del objetivo de desarrollo económico, humano y social de la provincia, que sería el fin. Creo que nuestra Constitución ha sido en eso sabia y quizá precursora respecto a otras Constituciones provinciales y por eso en su sección undécima colocaba este concepto del sistema de planificación de la provincia y la idea que la provincia no es una suma de estrategia de supervivencias individuales, familiares, locales o corporativas sino es un todo integrado y por lo tanto era lógico que se vertebrara en consejos de desarrollo micro regionales y a su vez en un consejo de desarrollo provincial que incluye en este articulado, el 104 y el 110 de la Constitución, en su última parte, a los Entes, como forma activa de la articulación de los intereses micro regionales y del -yo diría- cubrimiento o, mejor dicho, desaparición de los intereses localistas o mitigación en busca de un interés mayor. Creo que lo que la Constitución consagra, lamentablemente fracasó porque nada de los artículos 104 al 109 se cumplió, como no se cumplieron otros capítulos que hacen a la ocupación plena del territorio, al ordenamiento territorial como son los ejidos colindantes y otros capítulos como es el tema de la entrega a sus propietarios ocupantes de la tierra fiscal, lo que llevaban estos tres temas a potenciar o a posibilitar el desarrollo económico humano y social de la provincia, entonces qué dice el Tribunal Superior, dice que la creación de este Ente se adelanta, es anticipatoria de la decisión de los constitucionales y le da rango, como dice la legisladora Jáñez, constitucional al Ente, cosa que lo hace, digamos, susceptible de no ser anulado por una ley, porque si no entramos en una aberración jurídica, pero además lo inscribe dentro de este concepto del desarrollo y creo que allí es donde está el punto neurálgico de si vamos a aprobar o rechazar este proyecto. Esquivel habló sobre lo nuevo y lo viejo, a mí me parece muy bien la discusión de esto y ojalá discutiéramos mucho más tiempo en el recinto de qué es lo nuevo y lo viejo, para mí, mi posición personal ustedes la conocen, lo viejo justamente es este concepto, que el desarrollo es la suma de las estrategias de supervivencia individuales, colectivas, la expresión corporativista o locales, pero nunca de un bien común, esto es lo viejo, y lo nuevo es justamente lo que la Constitución hizo, puso, pero nunca fue ni legislado por la Legislatura, ni reglamentado aquello que fue legislado por la Legislatura, reglamentado por el Poder Ejecutivo, lo nuevo es la concepción del desarrollo en unidades microregionales mayores que el localismo, porque la suma de intereses localistas no da una racionalidad mayor a la

provincia sino da todo lo contrario, da el sálvese quien pueda, nada más que a un nivel mayor de la familia o la persona, o un sálvese quien pueda o después de mil diluvios, que son las concepciones básicas del utilitarismo del neoconservadurismo que estuvo vigente hasta la fecha en la Argentina.

Entonces, uno de los conceptos por los cuales nosotros rechazamos este proyecto es justamente porque es lo viejo y no es lo nuevo, porque no se inscribe en la teoría de que el desarrollo es una cuestión de todos, microregional, sino que vuelve a cuidar los intereses locales en detrimento de los intereses de conjunto; no crea capital social, no crea conceptos de redes ni de cooperación, ahonda el conflicto y la confrontación, que es la característica típica del individualismo, no genera sociativismo, no obliga a las localidades a asociarse para cosas mejores y por lo tanto no promueve la cooperación entre las localidades y entre las regiones; si esto es así, sería tonto votar a favor este proyecto porque retrocederíamos en la concepción de desarrollo, por eso nosotros nos oponemos, pero también nos oponemos -como dijo el legislador Rosso- porque claramente aprobar este proyecto es aceptar una disminución de la función legislativa, es aceptar que un golpe de mano dado por el Poder Ejecutivo al verificar la labor de los legisladores que crearon la ley 2198, que no fue reglamentada en contra del sistema legal de la provincia, se vea premiado hoy con retirarse lo del mandamus de la cobertura del manto que genera el mandamus del Superior Tribunal, o sea, estaríamos pagándole a la viveza criolla en detrimento de la organización institucional y esto justamente es algo que no hace a la construcción de capital social; seguimos viendo la institucionalidad de la provincia como un hecho de olfato, de viveza criolla, de golpe espontáneo, pero no una construcción mayor, cooperativa, asociativa y que respete un andamiaje, una estructura legal. Para nosotros estas son las dos razones que justifican el rechazo, primero, que va en contra del concepto moderno de desarrollo, por lo tanto va en contra de los intereses aún individuales de Catriel y segundo que, como si levantando la mano en la aprobación de esto estuviéramos aprobando una autodisminución de la función de la Legislatura, cosa a la que nosotros siempre nos opusimos y cuando conformamos el grupo Agenda lo habíamos puesto como uno de los motores de nuestro grupo.

Otro de los conceptos que me gustaría dejar reflejado es que me parece que la interpretación de que este Ente de la Zona Norte no fue aplicado porque sólo tenía como área de influencia la zona limitada por el municipio de Catriel y la zona adyacente, me parece que es una interpretación muy simplista de la redacción de la ley 2198, ya que si se lee el artículo 5º, incisos a), f) j) o k), por ejemplo, cualquiera se da cuenta que en estos incisos siempre se menciona, preservar el interés de otros municipios, si fuera solamente limitado a una zona adyacente a Catriel, tendría errores hasta literales esta ley y habría que corregirla solamente por esto, además menciona extensiones o utilidades mucho mayores del Ente, que hacen a áreas geográficas mucho más amplias.

Si uno ve el mapa de las áreas petroleras de la provincia que hace la Dirección de Hidrocarburos se da cuenta, y también hoy en la reunión que tuvo la legisladora Jáñez la gente de Cinco Saltos que vino movilizada para la colocación de Catriel como municipio productor, uno se da cuenta que hay una línea imaginaria desde la punta Este del Departamento de General Roca hacia el Oeste con el meridiano que la divide de Neuquén, que divide el área del Departamento General Roca en Norte y Sur, hoy día decía la legisladora Jáñez, que la gente de hidrocarburos le informó que la Zona Norte produce el 60 por ciento del gas y del petróleo de la provincia y la Zona Sur de esta línea imaginaria, el otro 40 por ciento, entonces, si vemos los yacimientos, aunque sean de exploración, abarca desde la misma línea de división del Departamento, abarca prolongaciones lineales desde Chichinales o antes de Chichinales, de Romero en adelante hasta, obviamente, Catriel; lo que indicaría que hay muchos municipios que en abstracto, porque hay de hecho al no tener los ejidos colindantes, pero en abstracto, están interesados en la constitución de este Ente de la Zona Norte y, por lo tanto, en un desarrollo futuro, la institucionalidad de la planificación y el desarrollo en la provincia van a tener que estar formando parte de eso, quiere decir que la anulación de esta ley, para nosotros, está también lesionando derechos adquiridos de estos municipios a intervenir o formar parte del Ente de la Zona Norte, por lo tanto no podemos así, con un golpe de manos, anular por medio de una ley otra ley que tiene un mandamus que la hace obligatoria de cumplimiento, lesionando intereses que aunque sean de futuro o cuando se haga la verdadera distribución de la producción de hidrocarburos estarían interesados en conformar este Ente de la Zona Norte, por lo tanto me parece que esta es otra razón por las cuales no habría que innovar en la anulación de este Ente hasta tanto, como dijo Grosvald, el Poder Ejecutivo se expida y lo analicemos con el interés de todos los municipios de esa entelequia de la zona norte, que hoy abarcaría las extensiones de los ejidos de todos los municipios, de los trece municipios del Alto Valle.

Después me gustaría que quedara en cuenta, que defendemos los intereses de Catriel, pero los defendemos integralmente, por eso venimos denunciando desde 1996 que las regalías hidrocarburíficas estaban mal liquidadas por la aplicación indebida de un decreto nacional inconstitucional y que este solo hecho le hace perder a Catriel entre 30 y 40 mil pesos mensuales que multiplicados por los 144 meses que ya se sufrió esta pérdida, solamente este dato le da 3 millones y medio de dólares de pérdida a Catriel en concepto de no reclamo de la inconstitucionalidad de este decreto que es uno de los objetos de la Comisión de Análisis de Investigación de la Liquidación de Regalías que estamos llevando a cabo en esta Legislatura.

Tampoco parecería ser, si uno analiza, que la anulación de este Ente de la Zona Norte, un interés totalmente exclusivo de Catriel, porque Catriel, en el peor de los casos, si tomara esa decisión, podría escindirse voluntariamente de formar parte de este Ente y no tendría por qué anularlo, si es que se quiere preservar su identidad y sus intereses podríamos modificar la ley 2198 diciendo que excluye el municipio de Catriel y sus adyacencias y podríamos definirlo, si queremos, con partidas catastrales pero podríamos dejar al resto de los municipios, que son potenciales interesados en este Ente que supervivan, porque conviene a la planificación y al desarrollo de la provincia, quiero decir, en síntesis, que nos oponemos a la derogación de la 2198

porque vulnera todo el principio legal, porque vulnera el concepto de desarrollo fundamentado en la Sección Undécima de la Constitución y porque además creemos que rompe con los derechos adquiridos de los municipios que pueden verse favorecidos por el mantenimiento de este Ente. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez.

SR. GIMÉNEZ – Gracias, señor presidente.

Estaba escuchando algunas de las exposiciones y me venía a la mente lo que es legítimo, lo que es legal, y lo legítimo es lo que debe ser y se espera que así sea, entonces, me pregunto por qué cuando se habla de que es llamativa esta intromisión, entre comillas, aparentemente por un proyecto que con todo derecho presentamos con el legislador Esquivel, digo yo: El federalismo del que tanto se habla y se declama se construye de abajo hacia arriba, y se habla hasta con subestimación de la ley municipal, se dice así, como con un dejo de subestimación, de la legitimidad que tiene el pueblo que Catriel a manifestarse a través de sus representantes, porque parece ser que se habla de constitucionalidad forzadamente, se dice que este es un Ente que tiene rango constitucional y lo único que tiene rango constitucional es lo que establece el artículo 110 de la Constitución provincial y no lo menciona.

En segundo lugar, parece ser que la Constitución provincial se lee solamente en forma parcial, porque cuando dice el artículo 225 que ante normas de competencia municipal, si hay otra provincial, prevalece la municipal, ¿se ignora esto, no es intromisión, no es intromisión de la Legislatura, en todo caso, superponerse ante la voluntad de los organismos de su propia Constitución y que nuestra Constitución establece que los municipios pueden dictar las resoluciones que crean convenientes para el desarrollo de su región?, también lo dice el artículo 229, inciso 9, de nuestra Constitución provincial, entonces, ¿de qué avasallamiento se habla, de avasallar qué?, a mí me parece que si nosotros no circunscribimos la discusión nos vamos a ir, como se dijo por ahí, discutiendo y hablando hasta de las regalías o hasta incluyendo en la zona norte a localidades o a ciudades que la ley que hoy pretendemos derogar ni siquiera menciona, entonces, a mí me parece que estamos cerrando la discusión. También se hace perder mucho a los municipios no tratando la ley de coparticipación, pero ese es motivo de otra discusión que seguramente nos vamos a dar en algún momento, se dicen muchas cosas, se presuponen cifras y sin eufemismos, sin parábolas, hay que decir, con todas las letras, que en 1992, con la privatización de Y.P.F vino el grave problema para Catriel, no solamente para Catriel sino para el país, entonces no hagamos eufemismos, no digamos cosas parciales, si vamos a hablar digamos toda la verdad. También se habló de localista, de localista a un proyecto que pretende, por lo menos, canalizar la expectativa de la gran mayoría de los habitantes de Catriel, de sus instituciones; se dice que se está en contra del desarrollo, bueno, si el desarrollo no se construye desde la propia localidad, desde el propio territorio, con sus propios habitantes, que saben sus propias necesidades, me parece que estamos totalmente equivocados o entendemos cosas distintas por desarrollo; también se aferran a leyes caducas, a leyes que de hecho no han tenido absolutamente ningún tipo de vigencia, que no ha contemplado ni los deseos ni las necesidades de esa región, creo que, señor presidente, muchas veces uno quiere pensar y aplicar el sentido común a las cosas, qué mejor que quienes viven en esa región programen su desarrollo, acá no se está tergiversando, absolutamente, ni siquiera un fallo judicial, porque también podríamos decir que una ley que no tuvo presupuesto, que no fue incluida en los presupuestos sucesivos no quedó caduca, pero ese es otro tema.

Entonces a mí me parece, señor presidente, que acá se habló de muchas cifras que yo no tengo la posibilidad de poder dimensionar, para eso hay una comisión que lo está haciendo, pero en definitiva se está hablando de que el recurso que se va a destinar, que se va a reinvertir en esa región de Catriel, definitivamente pase a un organismo creado acorde a las necesidades de la comunidad de Catriel, nada más y nada menos, no estamos tergiversando ni cambiando fondos para enviarlos para otro lado, estamos diciendo simplemente que le demos la posibilidad, a quienes viven en Catriel y en su zona, de desarrollarse y ver ellos mismos cómo pueden hacerlo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE – Gracias.

Presidente: Comparto todas las opiniones del legislador Esquivel en términos de la legitimación social y popular que tiene el EN.DE.CA., yo creo que ése es el Ente de Catriel que nació por una ley municipal votada unánimemente, donde participan todos los sectores, productivos, comerciales, políticos, tanto provinciales como municipales, que es apoyado por esta Legislatura en sus gastos de funcionamiento a los fines de proveer de recursos para que se planifique y se lleven adelante acciones para el desarrollo de una economía sustitutiva en Catriel, pero también hablé con el autor del proyecto y me gustaría que entre la primera y segunda vuelta los expertos constitucionalistas lo veamos muy claramente, porque creo que esto tiene un pecado original que es, para mí, que la ley está caduca por el artículo 99, segundo párrafo de la Constitución, porque esta es una ley que genera un gasto especial, con una afectación específica de recursos, con una afectación de presupuesto particular que establece en qué se va a gastar, que establece un directorio, su composición, su remuneración, etcétera y que nunca tuvo presupuesto, yo participé con el legislador Osbaldo Giménez de una reunión de la Subsecretaría de Presupuesto de la Provincia y nunca le fue asignado presupuesto, con lo cual me parece que esto deviene en abstracto, me parece que está mal lo que se informó, no comparto el informe de la Secretaría Legislativa al Superior Tribunal de que la ley está vigente porque para mí no está vigente y me gustaría que entre la primera y segunda vuelta –reitero- se evaluara y se discutiera esto, porque en realidad estaríamos haciendo un gran discurso de un Ente que no existió nunca y cuya ley no está vigente por aplicación del artículo 99...

-Hablan simultáneamente
varios señores legisladores.

SR. AZCARATE ...se informó mal porque el Superior dice, está vigente o no está vigente, y para mí no está vigente la ley, entonces, si lo que hubiera dicho la Legislatura fuera, “mire, por el artículo 99, segundo párrafo, no está vigente”, no hubiera habido mandamus...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – No hay debate libre.

SR. AZCARATE - ... entonces, me parece que es un punto central a discutir porque Catriel está defendiendo su Ente de Desarrollo particular, no está avanzando sobre los recursos de ningún municipio, está diciendo que los que tiene, los que le corresponden legalmente por derecho propio los asigna al EN.DE.CA. y le va asignar los que vengan en el futuro, cuando se cambien los

municipios productores y les corresponda menos, tendrá menos, serán los mismos que dice la ley, pero no está avanzando sobre otros, además, esto de que el Ente de Desarrollo es para todo el Alto Valle tampoco es así, porque el Ente se creó para Catriel y aledaños, no desde Chichinales a Catriel, y eso lo dice claramente la ley, entonces me parece que debiéramos estudiar este concepto, porque

25/2

si se informó mal al Superior, esto está todo mal, desde el arranque, nada más, está mal porque si no está vigente, no está vigente, desde un costado se dice, cumplamos la Constitución, y nos han dicho infinidad de veces, el 95, el 104, etcétera, y yo digo, plantémonos si el 99 es de aplicación, segundo párrafo, porque es una ley especial. Gracias.

-Ante una acotación de un legislador, dice el

SR. AZCARATE – Me lamento, si informamos mal y estaba caduca, es lamentable...

SRA. JAÑEZ – Se han dicho cosas terribles.

SR. GROSVARD – Estamos bajando mucho el nivel.

SR. AZCARATE - No, no estamos bajando mucho el nivel.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVARD – Presidente, creo que hay otros legisladores que están pidiendo la palabra antes que yo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Sí, pero no hay debate libre.

SR. GROSVARD - Bueno, solicito debate libre

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hay una moción de orden para debate libre.

-Hablan simultáneamente
varios señores legisladores.

SR. GROSVARD - Pido debate libre.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hay una moción de orden

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Si hay una moción de orden prefiero que se vote y después voy a pedir la palabra, para saber si estamos en debate libre o si voy a atenerme a mi atribución como legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la moción de orden de debate libre. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Voy a empezar por el final.

Votar una ley en primera vuelta implica la posibilidad que corriamos cuestiones vinculadas a técnica legislativa, conceptual, de objetivos, que pueda tener el proyecto, digo, porque me gustaría de algún modo abrir la mente a que tengamos la posibilidad de escucharnos y centrar de qué estamos discutiendo, que me parece que es, por empezar, donde no estamos de acuerdo. Primera cuestión, antes de entrar en los temas legales.

La ley 2198, a mi criterio, está referida al ejido de Catriel, como lo dice el artículo 4° de la ley 2198, yo no comparto, y se lo he dicho además, la interpretación del legislador Wood con respecto a que la Zona Norte es más que el ejido de Catriel. El artículo 4° de la ley dice: "El área de jurisdicción del Ente es la denominada Zona Norte de la provincia de Río Negro y comprende el ejido de Catriel. a excepción: Del radio urbano y suburbano y del área propiedad de YPF, fuera de dicha área el Ente podrá ejercer también sus funciones de gestión y promoción económica, cuando ello fuera necesario o conveniente para el mejor aprovechamiento de los recursos existentes o generados en el área sometida a su jurisdicción.". Pero a mí me queda claro que el artículo 4° no está haciendo una distinción entre la Zona Norte y más el Municipio de Catriel, está diciendo que el área de jurisdicción es la Zona Norte y que esa Zona Norte es el Municipio de Catriel, cuando dice: "y comprende el Municipio de Catriel", está denotando qué implica Zona Norte...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Señor legislador, acepta una interrupción?

SR. CHIRONI - Sí, cómo no

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

SR. GROSVOLD – Solamente para aclarar esto, porque coincido que podemos verlo después, pero en el artículo 5º, inciso c) se le autoriza: “ Ejercer dentro de la Zona Norte de la Provincia, como delegada por Ministerio de la Ley, el Departamento Provincial de Aguas, conforme a lo que se establece en el Artículo 30. Concédese derecho de uso de aguas públicas a las 30.000 hectáreas., susceptibles a ser regadas...” , creo que a eso se estaba refiriendo el legislador Wood,

26/2

por eso está la duda en la interpretación, pero coincido que eso lo podemos analizar luego, me gustaría ir a las cuestiones más de fondo.

SR. CHIRONI - Para mí ésta es una cuestión de fondo, porque hace un poco a qué es lo que estamos discutiendo...bueno, cuando uno lee otros artículos de la ley se va a encontrar también con que habla, por ejemplo, del municipio principal que obviamente se está refiriendo al Municipio de Catriel, pero está dejando abiertas las puertas para que algunos de los parajes como Peñas Blancas o algunos de los que están en el ámbito actual del ejido de Catriel, puedan ser municipios, pero yo no he encontrado nada que autorice a pensar que en verdad la zona de jurisdicción del Ente comprende los límites o lo que marcaba recién el legislador Wood, y cuando uno lee el Diario de Sesiones del día que se trató esa ley y cuando uno lee lo que dijo el legislador Airaldo, que fue el autor, a quien después, además, consulté personalmente sobre el tema, está claro que el objetivo de ese Ente era un Ente para Catriel, o sea, para transformar de algún modo la realidad económico-social que estaba condicionada por un recurso no renovable en términos de que con el producido de ese recurso, o con una parte del producido de ese recurso, pudiéramos generar proyectos de desarrollo que permitieran el sustento de la región en otros recursos distintos, renovables, como el riego, la infraestructura, la agricultura, etcétera.

Esta es una primer cuestión, a lo mejor no vamos a agotar hoy el debate pero, a mí criterio, es muy clara, no hay una zona norte distinta del ejido de Catriel, cuando la ley habla de zona norte está hablando de Catriel.

En segundo lugar algunas cuestiones que también son de interpretación jurídica, que yo respeto mucho por la jerarquía de quienes las han vertido en esta sesión, pero que no comparto; yo no creo que el hecho de que haya una orden judicial pendiente implique la cristalización de una situación en la que no pueda intervenir el Poder Legislativo, por dos motivos fundamentales, el primero, obviamente por la división de poderes, que hace que el Poder Legislativo en su ámbito mantenga absoluta y plena soberanía para actuar; la segunda, es que en el caso judicial que se ha traído al análisis la Legislatura, además, no ha sido parte, como es obvio, quien ha sido parte ha sido el Poder Ejecutivo y quien está condenado a cumplir una determinada manda judicial es el Poder Ejecutivo, en tanto se mantenga el sustento de esa manda, que es una ley vigente; en la medida que esta ley pueda ser cambiada, como puede ocurrir no solamente con esto, con cualquier situación jurídica que tenga que ver con la confrontación o el conflicto de intereses, mañana no podríamos cambiar la ley, bajo estas cuestiones, la ley de divorcio, porque a lo mejor hay derechos de las partes que están vinculados a la vigencia de la ley anterior y sabemos todos que esto no es así y que para eso el artículo 3° del Código Civil define que las leyes se aplican aún a las consecuencias de los actos jurídicos en trámite, o sea, que yo no veo en esto ningún obstáculo para que la Legislatura no pueda avanzar en el cambio de un diseño institucional, como es la creación o derogación de una ley que tiene que ver con el ente.

En segundo lugar, tampoco interpreto de la resolución judicial, cuyos párrafos se acaban de leer, que el Superior Tribunal le esté dando jerarquía constitucional al Ente creado por la ley 2198, el fallo dice otra cosa, el fallo dice: "...a pesar de que esta ley es anterior a la Constitución...", y yo podría interpretar, no lo dice el fallo, pero podría interpretar que se está refiriendo al hecho de que se trate de una ley creada a iniciativa de un legislador, cuando en la Constitución nueva, que vino después, los Entes Autárquicos, como es el Ente creado por la 2198, son creados exclusivamente por iniciativa del Poder Ejecutivo, podría estar creyendo que se está refiriendo a esto, el Superior Tribunal de Justicia lo que está diciendo es que a pesar de que fue creado en la Constitución anterior o antes de esta Constitución, es plenamente constitucional, está hablando de una cuestión de adecuación normativa, que es muy distinto de conferirle en su interpretación, de rango constitucional a una norma, que además claramente no la tiene, porque cuando uno repasa los artículos de las sección undécima, las políticas de planificación y regionalización, los únicos entes que manda a crear la Constitución son el Ente de la Línea Sur y el Ente de Conesa, están específicamente nombrados en el artículo 109 de la Constitución.

Después, la Constitución se refiere a otros temas que aludía el legislador Wood y que yo comparto en buena parte de la argumentación, con respecto a lo que implica la planificación regional para el desarrollo, pero esta es otra cuestión, es una cuestión de diseño constitucional que no está emparentado directamente con una ley que fue sancionada, debatida, iniciada y puesta en vigencia antes de la sanción siquiera, antes de que supiéramos qué iba a hacer el constituyente en la Constitución que hoy tenemos vigente, de modo que, desde mi punto de vista, creo que no hay ningún tipo de obstáculo para que la Legislatura sancione el proyecto en tratamiento, porque ni el Superior Tribunal de Justicia ha interpretado que tiene rango constitucional el Ente creado por la 2198, ni creo que el hecho de que esté una orden judicial pendiente impide que la Legislatura modifique algo para lo cual tiene facultad para hacerlo, después le corresponderá a la justicia en todo caso interpretar cuáles son las consecuencias respecto de los efectos cumplidos o no cumplidos que pueda tener la sanción de una ley, pero no tengo dudas de que la Legislatura está plenamente habilitada para hacerlo. A mí me parece que lo que debe ser materia de debate, en todo caso, es si vale la pena acompañar este proyecto porque creemos que está respondiendo mejor a la expectativa de la ciudadanía de la ciudad de Catriel y en este punto quiero hacer una pequeña digresión porque he escuchado en esta especie de debate libre que se armó en algún momento, que la preocupación era qué pasaba con la plata que el correspondía a Catriel, preocupación que podrían tener otros municipios productores, porque Catriel no es el único y hay algunos que quieren serlo, también. Hay que tener en cuenta en esto que la ley 1946 cuando incluye en su artículo 13 el destino a obras de infraestructura en las áreas de explotación del recurso no renovable establece claramente, en principio, esta limitación por el destino, se destina el 6,5 para obras de infraestructura de desarrollo en zonas productoras, realizándose la distribución en forma directamente proporcional a los volúmenes extraídos; o sea que la ley 1946 no establece un aporte de libre disponibilidad para los municipios, y como si eso no hubiera sido suficientemente claro la ley 2252, que fue sancionada en octubre de 1988, agregó a ese artículo 13 un párrafo que dice, “Los Municipios productores convendrán con la Provincia las obras de desarrollo a realizarse con los fondos obtenidos y el orden de prioridad de las mismas. Los Municipios aludidos, tendrán la facultad de controlar las decisiones, que en tal sentido se adopten, la ejecución de las obras y la aplicación de los fondos obtenidos, al destino especificado en el presente artículo.”, y viene el tercer párrafo que está aludido en el proyecto de ley en tratamiento que dice: “Las autoridades provinciales a solicitud de cada Municipio involucrado, destinará hasta el veinte por ciento (20%) de los fondos creados por medio de esta norma, sin perjuicio de los dispuesto por el Artículo 29, Inciso a) de la Ley 2198, a realizar obras de desarrollo urbano , teniendo en cuenta las necesidades que el gobierno Municipal determine, mediante ordenanza.”, o sea, que no estamos hablando de recursos de libre disponibilidad, de las cajas municipales, por así decirlo, estamos hablando de recursos que están destinado a obras de infraestructura para el desarrollo y estamos hablando que los municipios deben convenir con la provincia el destino de esos fondos.

O sea, la ley está creando una suerte de atribución compartida sobre ese recurso que tiene su explicación, que tiene la explicación de que el gobierno provincial también hace en el curso de los años, obras que tienen que ver con el desarrollo y para la que aplica fondos que están en alguna partida del presupuesto y que no necesariamente pasaron por el filtro del artículo 13, con lo cual en algún momento también es lógico que la provincia se sienta con los municipios productores y diga bueno, de esta liquidación, de aplicar este porcentaje de la ley 1946, cuánto ya hemos invertido en esta región, cuánto no y cuánto debemos. Entonces, creo que esta es una discusión que no tiene que ver con la naturaleza del Ente, si es el Ente de la 2198 o si es el Ente que genera la propia comunidad de Catriel a través de una ley municipal votada por unanimidad, creo que tiene que ver con una discusión seria, madura y responsable de los estamentos provinciales con los municipales para ponerse de acuerdo en esta materia. Lo que sí tengo en claro es que uno puede mirar este tema de la 2198 desde dos ópticas, puede mirarlo desde el punto de vista de quien dice y señala el incumplimiento del Poder Ejecutivo en poner en funcionamiento el Ente y puede mirarlo también desde el punto de vista de la falta de eficacia de la ley que, a pesar de estar sancionada hace tanto tiempo, no modificó la realidad, esto también me parece que hay que tenerlo en cuenta porque para que esto ocurra a lo largo de tantos años, han habido conductas concurrentes y si paralelamente a eso nos encontramos con que hay una ley de la municipalidad de Catriel, y si creemos que la 2198 estaba vinculada a Catriel, entonces me parece que uno también tiene la legitimidad para avanzar en una línea de interpretación como para pensar que en realidad lo que la comunidad de Catriel, más allá de los legítimos disensos, está expresando a través de su órgano de expresión que es la Legislatura comunal, está reclamando -si se quiere- la atribución, el manejo, para trabajar en el proyecto de desarrollo de toda el área; es una cuestión obviamente opinable y es una cuestión -como dije al principio de esta referencia- que habrá cosas que se pueden clarificar, que se pueden corregir, modificar, entre la primera y segunda vuelta pero lo que tengo absolutamente en claro es que la cuestión de fondo acá se resuelve definiendo, primero, las cuestiones legales y constitucionales a las que hemos hecho referencia y en segundo lugar a qué estaba destinada la 2198, porque si nosotros dijéramos ahora, bueno, excluyamos a Catriel y pongamos en realidad que es tal cosa, en realidad estamos hablando de otro Ente, o sea, si nosotros hoy lo que estamos diciendo es que en realidad hay otros municipios que creemos que están afectados y que Catriel debiera estar afuera de este esquema, bueno, estaremos creando otro Ente que no fue el que quiso crear el legislador Airaldo ni el que la Legislatura votó cuando sancionó la 2198. De manera que con estas reflexiones, que no pretenden ser más que un aporte para clarificar algunas cuestiones como ponernos primeramente de acuerdo, como dato de la realidad, si yo nací o no, estoy dando los fundamentos por el cual nosotros vamos a votar en primera vuelta este proyecto que está hoy en tratamiento

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Escuché los fundamentos que dio de la legisladora Jáñez, y la menciono específicamente para darle la oportunidad a que hable, como también al doctor Chironi, que también lo menciono para darle la oportunidad a que hable, hay una...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Legislador Grosvald: El término "aludido" no tiene que ver en función de que otro legislador manifieste una opinión distinta, no hay debate libre, si quieren votamos otra vez, pero cuando no hay debate libre tiene que ver con que se malinterpreta lo que el

legislador aludido dijo, se agravia al legislador en la manifestación, pero decir preopinante o nombrar o identificar cuál es el legislador preopinante en función de manifestar una opinión distinta, presidencia entiende que no habilita el uso de la palabra.

SR. GROSVARD - No entendí lo que dijeron ninguno de los dos y ahora voy a preguntar lo que quiero que me contesten.

29/2

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Estoy simplemente haciendo una interpretación del Reglamento.

SR. GROSVARD -. Yo sé que usted tiene derecho a hacerlo, pero le pido, en virtud de la temática, que ser demasiado estricto puede confundirse con algunas cuestiones que nosotros no queremos expresar siquiera.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En absoluto.

SR. GROSVARD - Por eso, la pregunta concretamente...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Perdón, señor legislador, si la Legislatura quiere debate libre que lo planteen, que lo voten, yo no tengo ningún problema, estoy presidiendo una sesión de la Legislatura en la cual se acaba de definir que no hay debate libre, y ustedes definieron que no hay debate libre, lo votaron por mayoría.

SR. GROSVARD – La mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La mayoría.

SR. GROSVARD - Pero no se puede modificar el tema aludido, yo pregunto con la misma solvencia, yo quiero saber cómo se afectaría, porque puede ser que la legisladora tenga razón, porque como bien se planteo acá son cuestiones opinables, por eso pido más opinión, la pregunta es, cómo se afectan los intereses de Catriel, que es lo que nos está preocupando, si en vez de sancionar esta ley, con estas cláusulas, esperamos que venza el período que le dio el Superior Tribunal de Justicia al Poder Ejecutivo, si se ven afectados los intereses de Catriel en la espera, porque -insisto- como la cuestión es opinable, quizá toda la demostración que se ha dado diciendo que no hay ningún problema o diciendo que hay problemas, bueno, vayamos a ver, si esperamos, qué pasa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Muñoz.

SR. MUÑOZ – Voy a hacer un breve comentario, porque realmente a esta altura de la discusión, que me parece muy interesante, me quedan un par de dudas y para aclararlas voy a hacer una reflexión, al igual que el legislador Grosvald, de tipo bíblica, que siempre -digamos- nos favorece y nos engrandece el corazón, no tanto sobre el Antiguo Testamento, sobre el cual él se refirió, sino sobre el Nuevo Testamento.

En el Nuevo Testamento sabemos que hay cuatro evangelios que son los de Mateo, Marcos, Lucas y Juan, en el de Juan, mi tocayo -en el nombre, no en lo Santo- hay una reflexión en cuanto a que cuando un hermano se equivoca hay que ir a decirle a ese hermano que tiene que corregir su error, si el hermano no reconoce el error, entonces uno tiene que ir con otra persona, otro hermano que lo acompañe, y entre dos hermanos van y le repiten nuevamente el error a ver si lo corrige y si así no aconteciere, si no reconoce su error entonces ya entra..., en esa época entraba otro tipo de justicia de por medio. Entonces, yo me pregunto acá, vinculado a la exposición de todos los legisladores preopinantes y en particular al de la legisladora Jáñez, persona a la que respeto en forma muy especial, que no duda de la honorabilidad de Esquivel, yo no soy hermano de leche de Esquivel, pero sí quisiera dejar totalmente preguntado, si con esta ley Esquivel buscó perjudicar o favorecer a Catriel, porque a esta altura del partido me parece como que realmente lo ha perjudicado, así que como él es el miembro informante de nuestra bancada yo le pediría que cuando llegue a ese punto me aclare si él realmente buscaba perjudicar o favorecer a Catriel. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL – Señor presidente: Obviamente, luego de la consulta de nuestro compañero de bancada uno siente como que se quiere establecer cuál fue la animosidad de quien presenta este proyecto, creo que los fundamentos fueron suficientemente claros y amplios, han sido explicitados muy bien por pares de mi bancada, aspectos que hacían a conceptos controvertidos. Este proyecto no tiene, lo digo precisamente en los fundamentos, no persigue ningún acto individual, no persigue la mezquindad, no persigue ninguna situación de aspectos sectoriales en la comunidad, sino que solamente persigue el bien común, persigue reconocer y destacar los antecedentes históricos que constituyen los elementos que emergen y nacen desde la iniciativa parlamentaria, avalada por todos los partidos políticos de la comunidad y donde deciden crear, en el año 1998, un Ente para el Desarrollo de Catriel, un Ente que es joven, un Ente que está atravesando las etapas de la convivencia entre los sectores privados y públicos, un Ente que tiene la integración de los sectores de la producción, de la Cámara de Comercio, del Poder Ejecutivo Municipal, del Poder Legislativo Municipal, con la representación de las mayorías y de las minorías, entonces, pareciera ser que esto que consagra tan bien la Constitución provincial, que es la autonomía de los municipios, la autonomía municipal, la jerarquía que debe existir en las decisiones de este Parlamento, cuando dice el artículo 225: “...La Provincia no puede vulnerar la autonomía municipal consagrada en esta Constitución y, en caso de superposición o normativa contradictoria inferior a la Constitución, prevalece la legislación del Municipio en materia específicamente comunal...”. Entonces, cuando oigo hablar por ahí de especulaciones, que les llama la atención que uno presente un proyecto en momentos en que está en tratamiento una temática en el más alto nivel del Poder Judicial de nuestra provincia, otros opinan como viveza criolla, otros dicen si no se va a cambiar un reino por un plato de lentejas, otros dicen no dudo de las buenas intenciones de Esquivel pero no comparto, otros dicen que este Ente de la Zona Norte, de la ley 2198, tiene rango constitucional, porque siendo anterior a la Constitución la nueva Constitución lo incorpora y la Constitución no dice nada que incorpora ese Ente, no hace alusión de hechos anteriores, tantas cosas que estaban en la anterior Constitución y no están, deberían considerarse como que son parte de esta Constitución, entonces, estamos utilizando aspectos muy subjetivos, llamativamente subjetivos.

Cuando dije en varias oportunidades que esto no debe transformarse en una discusión de carácter político, que hoy está parcializada en el bloque de la Alianza con el resto de los partidos de la oposición, y llamativamente la legisladora Adarraga hace alusión a un comunicado surgido en mi comunidad, en donde partidos políticos de la misma están de acuerdo con que no se derogue la ley 2198, y ese comunicado dice que no se consultó a esos partidos políticos, yo digo, cómo los vamos a consultar si la mayoría de los partidos que se enuncian no estaban constituidos en el momento de la presentación del proyecto, en el momento de la consulta a la comunidad?, porque este proyecto fue elevado por nota a la Legislatura Municipal a los efectos de que le hagan las observaciones, las modificaciones, esto fue anunciado por la radio de mi ciudad en distintas oportunidades para que los ciudadanos intervengan y propicien las modificaciones, fue elevado al Ente de Desarrollo de Catriel para ponerlo en consideración, tratado en diversas reuniones de dicho Ente, considerado ampliamente por la señora Intendente Municipal, de quien recibo notas -que están en el expediente- que adhieren y plantean modificaciones al proyecto, también recibo del Ente de Desarrollo de Catriel la adhesión a la iniciativa que hoy estamos tratando, y recibo de la Legislatura Municipal, decidido por mayoría, la adhesión a este proyecto, hay legisladores municipales en la sala en este momento, -lo dije en los fundamentos- reconozco y agradezco su presencia porque están haciendo fuerza, como yo, para que este proyecto sea votado y acompañado por toda la Cámara Legislativa, por lo tanto uno siente que está actuando bien, que está actuando como siempre, defendiendo con transparencia, con honestidad, los destinos de la comunidad, en la búsqueda de que se pueda determinar finalmente, alguna vez, como lo queremos todos los catrilenses, que los recursos que devienen del artículo 13 de la ley 1946 tengan el destino que quiere la comunidad, que fue voluntad de esta Cámara Parlamentaria cuando sanciona la ley 1946 en el año 85, que sean destinados a un lugar que tiene una monoeconomía, a través de la extracción de recursos no renovables como son el petróleo y el gas, a los efectos de propiciar la diversificación económica. En el año 1987 se sanciona el Ente de Desarrollo de la Zona Norte, y es cierto, las desintelencias propias que a veces tenemos en los partidos políticos no permitió los consensos necesarios durante 16 años para llevar adelante la consolidación de ese Ente, pero no tiene la culpa de esa situación el gobierno provincial, ahí pasaron administraciones de distintos partidos políticos, integraron ese Concejo Municipal o Legislatura Municipal la totalidad de los partidos políticos en representación, entonces, esas culpas yo las he asumido en la comunidad, lo hemos dicho y hemos consagrado todos nuestros esfuerzos para que el Ente de Desarrollo de Catriel sea el ente joven, el ente que pueda perdurar en el tiempo, que pueda decidir los destinos de la comunidad, y hoy estamos trabajando con todos los consensos necesarios a los efectos de poder plasmar y consagrar en la forma imprescindible e imperiosa que requiere y necesita la comunidad, que en el momento inexorable de la declinación de los recursos naturales, en el momento que la declinación de las reservas determine el agotamiento de los yacimientos, Catriel pueda tener arraigada en forma definitiva una economía diversificada que posibilite la estabilidad, el arraigo de sus habitantes. Así que yo creo que no estamos mirando esto en la plenitud, en la amplitud, en la profundidad que se requiere para hacerlo con el corazón y la mente abiertos y limpios, lo estamos mirando parcialmente, desde la óptica, desde la perspectiva política, porque si este procedimiento de mandamus o este recurso de amparo iniciado por una legisladora municipal se hubiera planteado como una iniciativa y un proyecto dentro del seno de la Legislatura Municipal, se hubiera tratado o debatido o rechazado

por esa Legislatura, se hubiera llevado adelante esta iniciativa ante el Superior Tribunal de Justicia y hoy tuviéramos esta sentencia, todos hubiéramos estado convalidando esa metodología y ese procedimiento, o quizá lo hubiera hecho el ámbito de la Legislatura Municipal en todo su contenido, entonces, creo que es importante tener en claro que los personalismos, los protagonismos, la búsqueda de acción propagandística no es buena, no es buena ni para las comunidades ni para los objetivos que persigue la comunidad.

En ese contexto, no es cierto que el gobierno municipal haya declinado de sus reclamos al gobierno provincial, hay antecedentes históricos que convalidan el reclamo al gobierno provincial; el hecho de que se suscriba un Acta con fecha 2 de diciembre, en donde se establece una comisión mixta, solamente la suspicacia de algunos puede hacer pensar que ese es un hecho de oportunismo o de especulación o que se quiera tapar con esta reunión, con esta definición, la deuda que consagra el Acta y que se está pronto a definir los montos que le corresponden a la comunidad de Catriel y que los números preliminares son prácticamente ajustados y coincidentes con los que ha establecido el contador municipal, que los establece en la cifra de 25 millones de pesos aproximadamente, entonces, cuando por ahí se habla de cifras de 50 millones de pesos, en el ámbito de mi comunidad se decía 90, no son expresiones que puedan ser rubricadas por un contador público, mucho menos por un contador público nacional que desarrolla sus tareas en ámbitos del municipio local.

Por otra parte, la sentencia judicial no zanja y no asegura que se deban establecer derechos sobre la deuda histórica, la sentencia no dice nada respecto de los dineros devinientes de la ley 1946 en el artículo 13, no intima, no conmina, no enuncia, no dice nada de las responsabilidades que tiene el gobierno provincial respecto de la deuda histórica para la ciudad de Catriel, solamente dice. que en 180 días el gobierno provincial debe dictar la reglamentación y puesta en marcha del Ente de la ley 2198, dice que se debe designar e integrar a sus autoridades y adoptar los recaudos para la inserción en el presupuesto provincial, esto realmente no asegura que esta sentencia judicial sea lo que determina la seguridad del futuro y la seguridad de recibir los fondos del artículo 13 en la ley 1946, lo que realmente define la seguridad y lo que define que Catriel perciba esos fondos, es garantizar que los fondos provenientes del artículo 13 de la ley 1946 sean derivados al Ente de Desarrollo de Catriel, que exista la convicción con que nos ha recibido el señor gobernador de la provincia y sus principales ministros para trabajar con seriedad y responsabilidad como lo están haciendo con el gobierno municipal, para que realmente la deuda histórica se consagre y sea plasmada en realidad en beneficio de Catriel en este caso, como podrá hacerlo con los municipios productores que están enunciados en la ley 1946 y que son los beneficiarios del artículo 13 de la misma, no los 13 municipios como dice alguien por ahí, queriendo hacer todo un análisis que no corresponde al tratamiento del tema que hoy estamos analizando, porque no es eso lo que dice la ley 1946.

Por tal razón, nosotros tenemos la conciencia tranquila, la convicción segura de que este proyecto garantiza realmente que la alegría del trabajo, la alegría de quienes integran el Ente de Desarrollo de Catriel, por los acontecimientos históricos, que muchos de los aquí presentes estuvieron cuando se celebró el acta que le dio inicio en el año 2000 al Ente, se consagró con voluntad, con entusiasmo, con esfuerzo y que no quieren ser parte de un Ente que fue concebido bajo el contexto de otro modelo económico que consagra la intervención en muchas de sus partes del poder central.

Catriel quiere tener autonomía a través de sus representantes, y éstos quieren ser fieles a su condición y también ser fieles custodios de los intereses de su comunidad, razón por la cual les digo, para las dudas que puedan existir, que no hay especulación, no hay viveza criolla, no hay especulación política, solamente hay esfuerzo, ganas, convicción de trabajar por los reales intereses de la comunidad, albergando todas las expectativas, todas las esperanzas de que el gobierno provincial implemente el acuerdo para reconocer la deuda histórica a la comunidad de Catriel y que los fondos que establece el artículo 13 de la ley 1946 puedan ponerse en aplicación y en marcha para que Catriel pueda despegar de esta incertidumbre de enfrentar al futuro sin las herramientas válidas y necesarias para desarrollar, planificar, ejecutar todos los programas necesarios para la diversificación económica y productiva. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Una cuestión de orden y de interpretación. Yo ejerzo la presidencia del Interbloque y no he emitido opinión en este debate por una razón muy simple, nuestro bloque ha designado como miembro de estudio, de análisis y de debate en la Cámara, como miembro informante, al legislador Guillermo Wood, con lo cual le agradecería que le ceda la palabra tantas veces le sea requerida.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No es la interpretación de presidencia, yo creo que el presidente del bloque es el que tiene acceso al uso de la palabra en forma ilimitada, cuantas veces lo requiera y los legisladores tienen una sola intervención, salvo que votemos el debate libre, que no tengo ningún inconveniente en hacerlo, es más, me gustaría hacerlo, pero no es...

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Le voy a dar la razón al legislador Esquivel cuando expresa que el ENDECA salió con el acuerdo político de los legisladores municipales del año 2000, por unanimidad, y que las organizaciones, las Cámaras, también apoyaban esto, porque concurrí a varias reuniones de discusión sobre cómo debía ser la ordenanza o la ley -la ley municipal- y expresé en esa oportunidad por qué no insistían con la 2198 que me parecía un modelo y me contestaron todos que no, que preferían esto, doy fe de eso. Y por qué tenía presente la 2198?, la tenía presente porque la usamos como modelo para hacer la ley del Ente de la Margen Sur y creo que se utilizó para todos los Entes, porque es un elemento muy bien trabajado, pero con esa misma honestidad intelectual que le reconozco a esto, también reconozco que a la luz de los debates y de las circunstancias que estamos viviendo ahora, muchas de esas personas, con las cuales me estuve comunicando, reconocen haberse equivocado, pero claro, ya está sancionado, está sancionado y ahora estamos en un conflicto, y de eso se trata, insisto, de lo que dijo la legisladora Jáñez, que la ley se puede modificar por otra ley y no hacerle perder el status que está viviendo en este momento y darle mucha más autonomía, modificar un montón de circunstancias, inclusive hasta cómo va a recibir los fondos que le asigna el artículo 13, porque la ley, como es ley, fija inclusive condiciones y tiene que ser considerada específicamente, como bien lo mencionó el legislador Chironi al explicar las distintas modificaciones que ha tenido el artículo 13. Quiero dar una opinión, de esto se trata, acá estamos dando opiniones, este es el debate y esta es la tarea de esta Legislatura. No comparto que porque una sola legisladora se haya presentado y haya logrado este mandamus se le quite esta validez a la pieza legal, a la pieza que emite el Superior Tribunal de Justicia, porque eso es politizar, o sea, eso es partidizar la cuestión, y coincido con que no debemos caer en esa cuestión.

Lo segundo que quiero aclarar, por si no queda suficientemente claro, es que para que le llegue plata del artículo 13 a Catriel, ya sea al ENDECA, ya sea al Ente de la Zona Norte o la figura que se le quiera dar, no pasa por la buena voluntad del gobernador, pasa porque está en el presupuesto, porque los seis mil pesos que lleva mensualmente, que le manda esta Legislatura, llegan porque están en el presupuesto de la Legislatura, así va a llegar el 6.5 por ciento que indica el artículo 13, respetemos nuestra institución legislativa si queremos que los de afuera también nos respeten. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Sigo con el tema de la interpretación, señor presidente, según lo que se desprende del artículo 105, los miembros informantes, el autor y los oradores designados por cada bloque, están en una misma situación, el autor ha hecho uso de la palabra más de una vez, solicito que nuestro miembro informante diga las cosas que tiene que decir.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio, por favor, quiero una reunión con los presidentes de bloque.

-Eran las 21 y 30 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 40 horas,
dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: A los efectos de ordenar el debate y permitirle hacer uso de la palabra al legislador Wood, quien insiste tanto en que quiere intervenir nuevamente, voy a proponer el debate libre, pero también voy a recomendar para que en cada reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria cuando se trate el temario, cada presidente informe quién es el miembro informante de cada uno de los temas a tratar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración.

Se va a votar la solicitud de debate libre. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD- Muchas gracias.

Cuando terminé la primera intervención suponía que iba a ser debate libre por la importancia del tema, porque si era importante para qué íbamos a cercenar el debate si total tenemos mucho tiempo, entonces por eso quería hablar, para hacer algunas otras reflexiones y además por las apreciaciones o interpretaciones que dio Fernando Chironi que, me parece, abren un campo de análisis para la segunda vuelta, si es que se vota por la afirmativa en ésta, para el mejoramiento de este proyecto.

Uno de los puntos que me quedaba para analizar era el tema de la autonomía municipal, yo creo que estamos todos de acuerdo que hay que preservar la autonomía municipal y por eso también sorprende que cuando uno aplica un concepto tiene que hacerlo con cierta coherencia, entonces, respetando la autonomía municipal no sé qué justificación puede haber para que exista el artículo 2º, porque este artículo es solamente para que lo promulgue la Legislatura de la localidad de Catriel y no esta Legislatura que es de toda la provincia, quiere decir que si defendemos la autonomía municipal, hagamos que cada uno de los tres niveles del Estado cumpla su rol, y el rol de determinar adónde va cada parte de los fondos que recibe por la Ley de Coparticipación le compete a la Legislatura municipal, salvo la buena inserción del dato que expuso Fernando Chironi, que -y acá creo que está la segunda parte de la importancia de la

derogación o no de esta ley- los fondos del artículo 13, primero tienen que ser determinados en base a la real producción de cada uno de los municipios, cosa que sabemos que es difícil porque todavía no ha habido asignación específica o, mejor dicho, identificación geográfica de cada pozo petrolero o gasífero, pero además, lo que dijo Chironi, por eso lo traigo a colación dado que es muy importante, hay una asignación específica de estos fondos, o sea, hay una corresponsabilidad -creo que esa es la palabra que utilizó Fernando Chironi- para la utilización de estos fondos, entonces, la única interpretación -y no quiero ser

36/2

capcioso ni nada por el estilo- la única interpretación de la inserción del artículo 2º es justamente para vulnerar lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1946 y estipulado en vista a la 2252, o sea, de esta manera queremos hacer de libre disponibilidad fondos que la ley madre, o sea la 1946, establece de asignación específica, esto también es peligroso y creo que tiene que ser analizado a la luz de esta ley.

Además, noto grandes contradicciones con respecto a la reunión de hoy en la Comisión de Labor Parlamentaria con la gente de las fuerzas vivas y los representantes del Concejo Municipal de Cinco Saltos, de que justamente, si no me equivoco, la promesa que se llevó la gente de Cinco Saltos era que esta Legislatura iba a analizar el proyecto del Ejecutivo de coparticipación impositiva, ley 1946, a fin de disponer la determinación de todos los municipios productores y en el porcentaje que corresponda que, según su verdadera producción o el valor de su producción, si es que esto es disímil, depende de los pozos de petróleo y de gas que tengan.

Entonces me pregunto, lo que prometimos hoy, lo que escribimos con la mano media hora antes de que empezara la sesión, cómo se habla de una comisión con el Poder Ejecutivo, pactada con la gente del municipio de Catriel y los legisladores de Catriel, que va a determinar a priori los fondos que le corresponden a Catriel, si eso depende justamente de la participación que le corresponda a cada uno de los municipios, que todavía no está determinada, o sea que lo del artículo 5° de la ley 1946 vale también para el artículo 13, quiere decir que acá entramos en una contradicción flagrante, prometemos a Cinco Saltos introducirlo, tanto a Cinco Saltos como a todos los otros municipios, porque es justicia en la distribución del artículo 5° y 13, pero además hicimos una comisión que va a determinar rápidamente, y antes de esto, con el municipio de Catriel, lo que me parece por demás peligroso y no capcioso, sino peligroso, reitero, este antecedente.

Quiero dejar en claro que no es una oposición ni tampoco que estemos en contra de los intereses de Catriel, todo lo contrario, primero vemos los intereses de la provincia, después respetamos los intereses de todos los municipios, respetamos la autonomía municipal, por eso no justificamos que incorporemos un artículo que lo tiene que hacer la Legislatura de Catriel y no la Legislatura de la provincia, el artículo 2°; y después sigo insistiendo en que la interpretación lógica de la ley 2198 es para una zona que no era solamente el área de Catriel sino que era para una zona ecológica, geográfica y económica que ya en 1987 se definía como un área o una zona dependiente de la producción de hidrocarburos, con el problema de la finitud de este producto, de este recurso, que tenía la necesidad de encontrar otras fuentes de desarrollo económico; se mencionan, por ejemplo, y vuelvo a repetir el artículo 5° y los miles de incisos que tiene el artículo 5° de la 2198, en varios de esos incisos muchas veces la palabra “municipalidades” que quedaría totalmente incongruente, salvo la interpretación alambicada que le hace Fernando Chironi, que podría haber algunas localidades, no sé cuál, que adquirieron en este período el status de municipio, pero además se citan inversiones públicas para generación hidroeléctrica, qué sé yo, creo que cualquiera, sobre todo acá Muñoz, nos puede asesorar, la única posible en ese momento era la de Casa de Piedra, que no está cerca justamente de la ciudad de Catriel, así que sigo insistiendo en que el objetivo era crear un Ente de Desarrollo para una zona más amplia que para una zona pequeña como la del área de influencia de Catriel y por último en esta intervención quisiera decir también que la idea de inserción o de darle rango constitucional no es nuestra, nosotros lo único que hacemos es revelar la palabra del Vocal del Superior Tribunal de Justicia que con su voto dice que esta ley se anticipa a la Constitución y que por eso le da el rango de los Entes creados en la Sección Undécima, si esta interpretación es equivocada habría, supongo, que apelar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, igual que la interpretación que hace Azcárate respecto a que la ley no está vigente y que nos equivocamos en informarlo al Tribunal. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL – Señor presidente: Solamente para establecer una aclaración, porque lo que acaba de informar el legislador Wood confunde a quienes no están informados debidamente del marco y de las normativas legales existentes, porque cuando él se refiere al artículo 2° del

proyecto, éste establece con absoluta claridad que los importes que correspondan al municipio de Catriel por la aplicación del artículo 13 de la ley 1946, desde el origen de su sanción, serán distribuidos entre el Ente de Desarrollo de Catriel, creado por ley número 354 de la Municipalidad de Catriel, con fecha 23 de septiembre de 1998, y la Municipalidad de Catriel, en acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley 2252.

La ley 2252, es una ley ampliatoria del artículo 13 de la ley 1946 y fue sancionada posteriormente a la 2198 -esta ley es del 87 y la ley 2252 fue sancionada en el año 88- y precisamente establece la forma de distribución apropiada de los fondos que provienen del artículo 13, y dice que el 20 por ciento será para obras de infraestructura que priorice el gobierno municipal y el 80 por ciento deberá ser destinado para obras de infraestructura, para obras destinadas al desarrollo, por eso es que cuando hice la fundamentación dije textualmente que se establecía en la ley la distribución de los cuatro municipios que son reconocidos como municipios productores y la ley establece en el artículo 5° el carácter de cuáles son los municipios productores, no dice que son más, solamente cuatro, y establece porcentajes de distribución, y los establece porque -lo decía- no se podían determinar los volúmenes extraídos en cada jurisdicción, ni aún hoy se puede hacer porque no están determinadas las jurisdicciones, es decir, no están determinados los ejidos colindantes, razón por la cual, digo y dije en mis fundamentos que los mencionados recursos no pueden ser utilizados para gastos propios del funcionamiento municipal, sino que se establece un destino específico, previendo que deben ser afectados a la ejecución de obras de infraestructura de desarrollo en zonas productoras. También hablé de que en tiempos cercanos se legislara con estricta justicia para posibilitar, en acuerdo a los volúmenes extraídos en su jurisdicción, la incorporación de nuevos municipios productores de petróleo y/o gas, es decir que no se pueden establecer derechos adquiridos, eventuales, por aquellos municipios que hoy no están incorporados en la ley, que se establecerán los derechos que van a prevalecer y que se van a aplicar con estricta justicia en aquellos municipios que hoy son productores pero que deben integrarse en el marco normativo de esta ley para poder asegurar y usufructuar los beneficios que esta misma ley dispone; no hay municipios que no estén contemplados y que yo no haya enunciado que no sean beneficiarios de esta ley. Cuando hablábamos de que Catriel está definiendo con el gobierno provincial las sumas que le corresponden por el artículo 13, también hay otros municipios productores que tienen una cuotaparte que seguramente deberán establecer los mismos, los números, que son Allen, Campo Grande y Contralmirante Cordero.

Quería hacer referencia solamente a estos aspectos porque son muy claros, están muy bien explicitados y consagrados en la legislación vigente y a eso me estoy refiriendo, porque si no se van a generar confusiones que realmente no van a esclarecer las decisiones que tenemos que tomar para votar y tomar posición en esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: No pensaba intervenir en este debate pero me parece que algunas cosas que se dijeron no hacen sino sembrar más confusión entre todo lo que aquí se ha expresado a través de los distintos legisladores que hicieron uso de la palabra.

En primer lugar, creo que el legislador Fernando Chironi fue absolutamente claro que el fallo no dice lo que quieren que diga, pero además de eso, aún cuando lo dijera, no se puede apelar un fallo por no compartir los fundamentos, debe haber un agravio cierto, real, en la parte resolutive del fallo, yo no puedo apelar un fallo del Superior Tribunal, ni de cualquier órgano jurisdiccional, porque no me gustó una frase que se puso en el medio de los fundamentos para llegar a la conclusión, tengo que sentir un agravio, señor presidente, no puedo apelar un fallo -reitero- porque no comparto los fundamentos, tengo que tener un agravio en la parte resolutive de la sentencia. Pero además hay una contradicción, porque por un lado, desde mi punto de vista,

en una interpretación errónea del fallo, se le quiere dar raigambre constitucional a la ley y, por otro lado, se quiere modificar el directorio, ¿cómo si tiene raigambre constitucional esta Legislatura no tiene facultades para modificar la Constitución?, entonces, seamos coherentes en los planteos

En segundo lugar, aquí nos hemos llenado todos la boca porque, en más o en menos, venimos todos de los municipios y cada vez que hablamos de la autonomía municipal la ponemos allá arriba, pero en el momento en que la tenemos que ejercer la empezamos a boicotear y a serruchar los pisos de abajo. Y tercero, se pretende hablar de una contradicción entre lo que se resolvió o de lo que se conversó con la gente de Cinco Saltos en la Comisión de Labor Parlamentaria con lo resuelto por esta ley. Lo que esta ley dice en su artículo 2º, que es cuestionado, es que los fondos de aplicación del artículo 13 -la ley 1946 no dice cuales son los fondos- serán los fondos que hoy están vigentes y que si mañana se modifican, serán los fondos que se modifiquen, por lo tanto no hay ninguna contradicción, lo que se busca es cumplir con la ley y respetar una decisión autónoma del Municipio de Catriel, que le tuvo más fe, más confianza a su Ente municipal que al Ente creado por una ley provincial, por lo tanto, si defendemos tanto la autonomía de los municipios, seamos coherentes y respetemos la voluntad de los municipios. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Se va a votar en general y en particular el expediente número 746/02. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 23/03, proyecto de ley por el que queda prohibido a partir del 1º de enero del año 2004, sacar de la Provincia de Río Negro ejemplares muertos de liebre europea sin un procesamiento industrial realizado en frigoríficos de la provincia. Autor: Rubén Darío GIMENEZ y otros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Vita Bucci.

SRA. BUCCI – En el proyecto de ley que proponemos nos referimos al aprovechamiento integral de productos provenientes de la caza menor de especies animales de origen exótico que, más allá de convertirse en elementos de alto valor comercial, resultan especies que infringen daño a otra forma de explotación de recursos renovables y por ello es preciso su control; estamos hablando de la liebre europea, en este momento considerada especie importante como recurso económico por el volumen de sus exportaciones, es también considerada perjudicial por el consumo de vegetación, compitiendo con el ganado doméstico y las especies nativas.

La liebre fue introducida al país en el año 1888 en la provincia de Santa Fé y luego fue liberada en la provincia de Buenos Aires, San Luis y la Patagonia. Las condiciones ambientales favorecieron su reproducción, a tal medida que en 1907, es decir, menos de 20 años después de su liberación, hubo de promulgarse la ley 4863, declarándose a la especie plaga nacional y asignándose una partida para poner en marcha programas de lucha para su control.

Esta especie exótica comenzó a industrializarse en 1930 con el aprovechamiento del cuero, y a partir del año 1950 se agrega la carne, todo ello destinado al mercado externo. En los últimos 7 años la captura alcanzó un promedio anual de 2.5 millones de ejemplares y entre los años 1986 y 1993 el promedio anual de faena fue de 5 millones, debido a la demanda externa. Esto genera una importante inversión en plantas frigoríficas, correspondiéndole la fiscalización del estado al SENASA.

La caza comercial comprende desde el 1º de mayo al 31 de agosto en nuestra región y el procesamiento coincide con el período de caza. Antiguamente los envíos se efectuaban en forma natural y sin eviscerar, a partir de 1970 la liebre se comercializa congelada, trozada y envasada.

Los frigoríficos se han visto obligados a realizar una fuerte inversión en equipamiento y mano de obra. La actividad es netamente exportadora, en la población argentina se registra un muy bajo consumo interno, el promedio de ventas externas de la carne de liebre ronda en los 20 millones de dólares anuales, más del 70 por ciento de las exportaciones se encuentran conformadas por carne, el resto corresponde generalmente a cueros y pieles. La tonelada de corte de liebre, en el año 2001, alcanzó a los 6 mil dólares por tonelada, mientras que el de las carcazas rondó los 4 mil dólares. Las exportaciones se destinan generalmente o mayormente a países de la Unión Europea y llega directamente al consumidor con marca propia.

Nuestro país cuenta con más de 25 plantas frigoríficas especializadas en la faena de liebres, en su mayoría radicadas en poblaciones pequeñas, determinando ello el empleo de mano de obra rural en épocas de menos demanda en otras actividades.

Señor presidente: En las actuales circunstancias en que vivimos los argentinos, y en especial los rionegrinos, donde nuestra principal angustia es la falta de empleo y sus consecuencias sociales, nos conduce a la búsqueda de nuevas alternativas de producción e industrialización de nuestros recursos naturales renovables y no renovables.

Como podemos observar el aprovechamiento integral y comercialización de la liebre europea resulta ser una de las más importantes relacionadas con la fauna silvestre por la mano de obra que ocupa y los insumos que utiliza. El producto de esta actividad se comercializa fuera de los límites de nuestra provincia, se venden liebres enteras a frigoríficos especializados de otras provincias como Chubut, La Pampa y Buenos Aires.

El Estado debería planificar el aprovechamiento total de este recurso dentro de los límites de Río Negro, no permitiendo la salida sin el debido procesamiento industrial, realizando programas de aprovechamiento, control y conservación de la especie, generando empleo, inversión y riqueza para todos los rionegrinos.

Con lo expuesto creo haber resumido el ánimo del autor de este proyecto, el fallecido legislador, amigo y compañero de fórmula, doctor Rubén Darío Giménez y de quienes los acompañaron con su firma. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Edgardo Corvalán.

SR. CORVALAN – Señor presidente: Solamente para hacer una aclaración con respecto a este tema, que no es un tema menor para nosotros y para quienes pertenecemos a regiones donde hemos visto desbastado este esquema, cuando se dio el libre albedrío para poder cazar una especie exótica e introducida, como es la liebre europea, pero que trae consecuencias que hay que analizar.

Creo que entre la primera y segunda vuelta tendríamos que hacer algún de tipo de consideración, sin evitar, para nada, porque básicamente estoy de acuerdo con la génesis del autor del proyecto, pero le puedo asegurar que la misma naturaleza prevé, todos lo sabemos, que cuando hay introducción de especies exóticas, por más años que lleven radicadas, tienden a producir un equilibrio de un sistema y esto se ve alterado por una caza excesiva o por la ausencia de una de las especies, en forma circunstancial, esto es lo que hemos vivido en nuestra zona, al acabarse la liebre aumentaron los zorros grises, los colorados y las ovejas se vienen para abajo, entonces hay que definir en los proyectos qué es lo que más nos interesa en primer lugar.

En segundo lugar, por supuesto, tener en cuenta todo aquello con un límite racional, con un número de capturas que se puede preestablecer, nosotros podemos emitir, desde la Legislatura, un consejo o una resolución hacia la autoridad competente acerca de hacer un procesamiento, como lo estamos haciendo en todos los recursos que tenemos de materia prima original, como es el caso, por ejemplo, de los condicionamientos fundamentales de la famosa ley de pesca, la 1960, es algo que no se puede comparar pero que hace al espíritu de darle un perfeccionamiento a nuestras cosas. Repito, no estoy en contra particularmente del proyecto, pero sí creo que entre la primera y la segunda vuelta habría que contemplar modificaciones y escuchar a los legisladores que conocemos este tema muy de cerca, con muchas anécdotas, porque esto no va descolgado de la realidad, la zona nuestra, la zona que caminamos muchos de los que estamos acá, es la más desierta de la provincia, fundamentalmente la zona de Somuncura, donde a veces, de noche, se ve una luz y en esta época del año se cruzan los reflectores y ahí cae liebre y lo que no es liebre también; bueno, pero llegamos a soportar, en la última caza autorizada que se hizo, que desaparecieran las liebres europeas; al desaparecer la liebre europea de la meseta de Somuncura aumentó considerablemente el zorro colorado, que es la principal comida que tiene a mano y, por consiguiente, empezó una cadena de deterioro que terminó prácticamente con las majadas por la acción, diríamos, de desaparición de estas especies exóticas que fueron introducidas hace muchos años.

Para no producir un debate, porque es tarde y estamos coincidiendo en muchas cosas, recién hablaba con el legislador Pega, que a lo mejor puede decir algo también al respecto, que dejaría para que, entre la primera y la segunda vuelta, podamos hacer algún acople constructivo para mejorar este esquema, teniendo en cuenta que ya estamos a fines de junio, la segunda vuelta será en julio, cuando salga la reglamentación ya habrá terminado esta temporada, así que podríamos aplicar esto para la temporada del año que viene, porque lamentablemente esta temporada, a mi juicio, ya está cumplida, o sea, con una ley no la frenamos. Eso es lo que quería decir, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Vita Bucci.

SRA. BUCCI - Por supuesto que estamos abiertos a todo acompañamiento o mejoramiento de esta ley entre la primera y la segunda vuelta, pero les recuerdo que en nuestra provincia la caza de esta especie está regulada por la ley 2056, de fauna silvestre, y su decreto reglamentario 633/86, cuya autoridad de aplicación es la Dirección provincial de Fauna, dependiente del Ministerio de Producción, y nosotros en ningún momento nos separamos de esta ley, no nos metemos con la caza, proponemos respetar la ley, pero a su vez que las presas se puedan comercializar e industrializar para el bien del pueblo rionegrino y dar trabajo, que es tan necesario en este momento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Roberto Medvedev.

SR. MEDVEDEV - Señor presidente: Quiero traer a la memoria de todos que este legislador, en su momento, presentó una ley en donde se prohibía la cacería de la liebre, sobre todo en la Zona Andina, a raíz de que -como lo dijo el legislador Corvalán- el principal alimento del zorro es la liebre y en algunos lugares hasta le perdiz y la martineta y cuando no tiene este alimento se dedica

al ganado lanar, sobre todo en la época de la parición, esto motivó que este legislador, en su momento, presentara un proyecto de ley que se votó y se aprobó, para que se prohibiera la cacería de la liebre, fue en el momento en que en una sola zona se habían cazado más de 80 mil liebres y eso traía un perjuicio bastante serio, sobre todo al ganado lanar.

Entonces es muy bueno el proyecto, la provincia se divide en zonas, y en algunos lugares -tenemos el caso de Conesa- se autorizó a cazar la liebre, pero no en otras partes de la provincia; si bien es un recurso, como se dice aquí, también debemos pensar en lo que perjudica ese recurso, doy un recurso de cazar especies foráneas, pero estoy perjudicando al ganado lanar; a su vez tenemos varios casos de abigeato con el tema de la caza de la liebre, o sea que hay mucho acceso a los campos y esto trae un gran perjuicio, sobre todo a los establecimientos de los crianceros, entonces creo que lo tenemos que medir bastante, estudiarlo bastante, si bien es importante lo que han dicho de poder faenar la liebre y que se faene acá, me parece correcto, pero -reitero- creo que tenemos que estudiar muchísimo más cómo vamos a organizar para autorizar esa cacería. Vuelvo a decir que hay una ley de mi autoría donde se prohibía la cacería de la liebre. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 95/03, proyecto de ley que modifica artículos 4º y 13 del Anexo I, artículos 2º, 3º y 4º del Anexo II y deroga artículo 2º del Anexo I, párrafo del artículo 2º y el artículo 6º del Anexo II, todos de la ley número 3007 (refinanciación deudas del ex Banco Provincia de Río Negro). Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Giménez.

SR. GIMENEZ - El proyecto en consideración establece modificaciones a la ley 3.007 que regula el cobro y refinanciación de deudas del ex banco provincial, y además pretende adecuar la normativa provincial para que esté en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes.

Como se recordará, el Anexo I de esa ley fija pautas generales de cobro y refinanciación para préstamos vinculados al régimen general para las distintas actividades, con excepción del sector frutícola, al que nos referiremos más adelante y que está comprendido en el Anexo II.

Dentro del nuevo marco económico, el PEN, mediante decreto 214/02 de reordenamiento del sistema financiero, fijó nuevas pautas y normas aplicables a toda las obligaciones que implica dar sumas de dinero, cualquiera fuese su naturaleza u origen, judicial o extrajudicial, que estén expresadas en monedas extranjeras

El Banco Central de la República Argentina reglamentó estas disposiciones a través de la comunicación A3507 del 13 de marzo de 2002, disponiendo así la conversión a pesos u equivalentes a pesos, un peso un dólar o el equivalente en otras monedas extranjeras los saldos existentes al 3 de marzo de 2002 y a partir de allí la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia, CER, de conformidad a los puntos 1 y 2 de dicha comunicación. Por tal motivo incorporamos al artículo 4º del Anexo I, un nuevo párrafo, el sexto.

En el artículo 13 del Anexo I se fija como fecha límite el 30 de noviembre de 1996 para optar por las facilidades de refinanciación de la ley, por lo que se torna apropiado eliminar esta fecha límite de admisión.

Como expresé anteriormente, el Anexo II establece condiciones de cobro y refinanciación de deudas de productores frutícolas que integran la cartera transferida al Estado mediante la aplicación de la ley 2901 y la 2929.

Posteriormente un decreto provincial, el 1571/98, determinó que la coordinación de organismos en liquidación (COL), tendrá a su cargo la administración de los préstamos aportados al Banco de la Provincia de Río Negro Sociedad Anónima, hoy Patagonia, respecto de los cuales se haya hecho efectiva la garantía de cartera firmada entre partes y ratificada por otro decreto provincial, el 1004/97, tomando las pautas de la 3007.

En el artículo 2º del Anexo II, tercer párrafo de esta ley, también define que las deudas consolidadas se convertirán a kilogramo de manzana red delicius comercial, aplicando el precio promedio que informen cinco empresas líderes. Para dotar de agilidad se propone que la Secretaría de Estado de Fruticultura por su estrecha vinculación con el sector, suministre directamente la información.

Dentro de esta cartera también hay una cantidad importante de deudores que en su origen contrajeron créditos en dólares y, debido a lo normado por el decreto nacional 214/02, corresponde pesificar sus saldos al 3 de febrero de 2002 y aplicar el CER, con las excepciones del decreto nacional 762/02, estableciendo la deuda base convertible para luego sí convertirla en kilogramo de fruta.

La ley número 3380 autorizó al Poder Ejecutivo a ceder los préstamos a entidades que agrupen a sectores productivos, industriales o cooperativos; para tal fin formó en la órbita del Ministerio de Economía de la provincia el comité fiscalizador que garantiza y controla el cumplimiento de procedimientos y dicta las normas que regirán en el marco de las nuevas medidas económicas que rigen el mercado financiero nacional.

Asimismo mediante el decreto de naturaleza legislativa 9/03 y el decreto 450/03, el Poder Ejecutivo facultó a recibir títulos de la deuda pública provincial y nacional y títulos nacionales provenientes del canje provincial en los pagos que surjan de la aplicación de regímenes generales y especiales de la 3007. Es por ello que pedimos el acompañamiento de esta adecuación de la normativa provincial a la nueva realidad económica y financiera de nuestro país. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde votar las modificaciones que acercó el legislador Osbaldo Giménez a secretaría.

SR. GIMENEZ - Modificaciones que son de forma, en un error de transcripción se omitió en el artículo 3º, primer párrafo donde dice: "Modifícase el segundo y tercer párrafo del artículo 2º..." faltó agregar "del Anexo II..." ".. de la ley 3007 que quedarán redactados de la siguiente forma:...", y posteriormente, la modificación que hemos acercado a secretaría, establece luego de "...El capital adeudado al 4 de febrero de 2002...", agregar "con las excepciones dispuestas por decreto nacional 762/02", eso faltaba; luego la modificación en el segundo párrafo del artículo 4º, que dice: "...Para la determinación del interés anual se tomará como base la deuda consolidada en pesos convertibles, conforme lo consignado en el tercer párrafo del artículo 2º, Anexo II...", es lo que faltaba agregar. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones que obran en secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

43/2

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 232/03, proyecto de ley que prorroga el plazo dispuesto por el artículo 3° de la ley número 3711, por noventa (90) días a partir de su vencimiento. Autora: Comisión Especial de Evaluación de las Concesiones Otorgadas por Lotería de Río Negro, Ley 3711.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: En forma muy breve quiero expresar que las razones fundamentales de este pedido de prórroga por 90 días, están motivadas en que realmente el trato que se le ha dado hasta el momento ha inferido muchísimo tiempo, en su momento los miembros de la comisión recabamos toda la información pertinente de la Lotería de Río Negro, pero como había una causa pendiente en la justicia hubo que recurrir a la misma, en la cual se mantuvo una reunión con el juez abogado a esta causa y se consiguió la prestación del conjunto de los cuerpos, que eran 17, con una información por demás frondosa y la cual fue revisada por todas las partes y fotocopiados aquellos sectores que considerábamos necesarios, luego se tomaron declaraciones y se pidió una segunda tanda de información a Lotería, la cual obra también en poder de la comisión, que son otros ocho cuerpos complementarios y falta -digamos- elaborar y terminar con este aspecto para poder dar un curso final, razón por la cual hemos considerado razonable pedir 90 días de prórroga para poder cumplimentar con el mandato de la ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el 10 de julio a las 9 horas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 22 y 25 horas.

Norma Delia MONTENEGRO
Subjefe Cuerpo de Taquígrafos